



Grupo Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales

Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024, junto al Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al accionista único del Grupo Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales por encargo del Director General:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, (el Grupo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del grupo a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas* de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en

su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Financiación del grupo

El Grupo se financia fundamentalmente a través de las aportaciones realizadas por la Junta de Extremadura, para financiar inversiones y gastos generales del funcionamiento del Grupo, por importe de 29.040.177 euros en el ejercicio 2024.

Dado la importancia de estas transferencias para la continuidad de la actividad del Grupo, hemos considerado en nuestra auditoría este aspecto como relevante.

Nuestros principales procedimientos de auditoría han consistido, entre otros, en los siguientes:

- Verificación de las distintas políticas y procedimientos de control interno establecidos, de acuerdo a los requerimientos normativos aplicables.
- Procedimientos de revisión analítica destinados a verificar la correcta contabilización en el pasivo y la correspondiente imputación a resultados.
- Comprobación y revisión de que las notas relativas en memoria revelan la información suficiente y adecuada para la correcta comprensión de las políticas contables y los datos expuestos.

Impuesto sobre el valor añadido

Tal y como se indica en la nota 14 de la memoria, el Grupo se encuentra inmerso en diversos procedimientos judiciales y de inspección iniciados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, AEAT) relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA) de los ejercicios 2017 a 2021, los cuales se encuentran deteriorados por, importe de 10.105.261,88 euros, debido a diferentes interpretaciones de la normativa fiscal aplicable.

La aplicación de las normas contables para determinar, en su caso, el importe pendiente de recuperar del IVA por parte de la AEAT, de los ejercicios 2017 al 2021, y el grado de juicio por parte del Administrador Único, para determinar el importe a provisionar, nos ha hecho considerar este asunto como un aspecto relevante de nuestra auditoría.

Nuestros principales procedimientos de auditoría han consistido, entre otros, en los siguientes:

- Entendimiento de la política de evaluación y estimación de las provisiones a registrar por litigios y su adecuación a la normativa contable aplicable.
- Obtención de respuesta de la asesoría fiscal externa, con su opinión sobre estos asuntos.
- Análisis de la documentación facilitada por el Grupo (actas, recursos, fallos y demandas).

- Revisión del tratamiento dado a esta cuestión en las Cuentas Anuales de otras sociedades del sector, así como la realización de pruebas de hechos posteriores que soporten el juicio aplicado en las estimaciones.

Otra información: Informe de gestión

El informe de gestión del ejercicio 2024, cuya formulación es responsabilidad del Director General del Grupo y no forma parte integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las Cuentas Anuales Consolidadas no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las Cuentas Anuales Consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas Cuentas Anuales Consolidadas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2024 y su contenido y presentación son conforme a la normativa que resulta de aplicación.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que se han elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contienen concuerda significativamente con la de las Cuentas Anuales auditadas.

Responsabilidad del director general en relación con las cuentas anuales consolidadas

El director general es responsable de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Grupo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, el director general es responsable de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el director general tiene intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el director general.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el director general, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta

la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el director general del Grupo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al director general del Grupo, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Netadia Europa, S.L.P.
Avda. de la Innovación, nº 3
41020, Sevilla
R.O.A.C. S 2114



Sevilla, 30 de mayo de 2025
José Manuel Vaquero Gómez
Socio auditor
R.O.A.C. 23298



**EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE
MEDIOS AUDIOVISUALES Y SOCIEDAD DEPENDIENTE**

Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al
ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024

1.	Balance consolidado correspondiente al cierre del ejercicio 2024	3
2.	Cuenta de pérdidas y ganancias consolidado correspondiente al ejercicio 2024	5
3.	Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado correspondiente al ejercicio 2024	6
A.	Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado correspondiente al ejercicio 2024.....	6
B.	Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado correspondiente al ejercicio 2024.....	6
4.	Estado de flujos de efectivo consolidado correspondiente al ejercicio 2024	7
1.	Naturaleza, actividad y composición del Grupo	8
2.	Bases de presentación de las cuentas anuales	10
3.	Aplicación de resultado	13
4.	Normas de registro y valoración	13
5.	Inmovilizado intangible.....	24
6.	Inmovilizado material	24
7.	Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar	25
8.	Política y gestión de riesgos	27
9.	Activos financieros por categorías.....	27
10.	Inversiones financieras y deudores comerciales	28
11.	Existencias	29
12.	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	29
13.	Fondos propios	29
14.	Situación fiscal	30
15.	Ingresos y gastos.....	37
16.	Información sobre empleados	38
17.	Provisiones y contingencias.....	39
18.	Deudas financieras y acreedores comerciales	40
19.	Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio.....	41
20.	Información sobre medio ambiente.....	42
21.	Subvenciones, donaciones y legados	42
22.	Honorarios de auditoría	44
23.	Hechos posteriores al cierre	44
24.	Operaciones con partes vinculadas	45
25.	Información segmentada.....	47
	Informe de gestión correspondiente al ejercicio 2024	50

1. Balance consolidado correspondiente al cierre del ejercicio 2024

Euros	NOTAS	31/12/2024	31/12/2023 SIN REEXPRESAR	VARIACION	31/12/2023 REEXPRESADO
A) ACTIVO NO CORRIENTE		6.714.450	20.413.184	10.692.737	13.133.941
I. Inmovilizado intangible	4	35.735	20.894		20.894
II. Inmovilizado material	5	5.207.812	2.191.548	1.706.747	3.898.295
III. Inversiones inmobiliarias					
IV. Inversiones en empresa del grupo y asociadas a largo plazo					
V. Inversiones financieras a largo plazo	9	1.470.903	18.200.741	8.985.990	9.214.751
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a terceros		1.441.848	18.171.687	8.985.990	9.185.697
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros		29.055	29.055		29.055
VI. Activos por impuesto diferido					
B) ACTIVO CORRIENTE		11.434.481	14.882.246		14.882.246
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta					
II. Existencias	10	239.864	307.606		307.606
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		257.387	9.425.788		9.425.788
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		245.925	181.329		181.329
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas					
3. Deudores varios		1.358	2.420		2.420
4. Personal					
5. Activos por impuesto corriente		5.109			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas		4.995	9.242.039		9.242.039
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos					
IV. Inversiones en empresa del grupo y asociadas a corto plazo					
V. Inversiones financieras a corto plazo		830	(3)		(3)
VI. Periodificaciones a corto plazo		25.492	29.895		29.895
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	11	10.910.908	5.118.961		5.118.961
1. Tesorería		10.910.908	5.118.961		5.118.961
2. Otros activos líquidos equivalentes					
TOTAL ACTIVO (A+B)		18.148.931	35.295.430	10.692.737	28.016.187

Danesh

Euros	NOTAS	31/12/2024	31/12/2023 SIN REEXPRESAR	VARIACION	31/12/2023 REEXPRESADO
A) PATRIMONIO NETO		5.236.626	12.922.078	1.706.747	14.628.825
A-1) Fondos propios	12	1.506.409	1.506.409		1.506.409
I. Capital	12	122.000	122.000		122.000
1. Capital escriturado		122.000	122.000		122.000
2. (Capital no exigido)					
II. Prima de emisión					
III. Reservas	12	1.384.409	1.384.409		1.384.409
IV. (Acciones y participaciones de la sociedad dominante)					
V. Resultados de ejercicios anteriores					
VI. Otras aportaciones de socios					
VII. Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante					
VIII. (Dividendo a cuenta)					
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto					
A-2) Ajustes por cambios de valor					
I. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto					
II. Operaciones de cobertura					
III. Otros					
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	4,5 y 20	3.730.217	11.415.669	1.706.747	13.122.416
A-4) Socios exemos					
B) PASIVO NO CORRIENTE		2.007.438	13.209.865	8.985.990	4.223.875
I. Provisiones a largo plazo	16 y 17	273.407	10.279.793	8.985.990	1.293.803
II. Deudas a largo plazo	17	366.617	2.930.072		2.930.072
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero		102.570	210.504		210.504
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros		264.047	2.719.569		2.719.569
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		1.367.414			
IV. Pasivos por impuesto diferido					
V. Periodificaciones a largo plazo					
C) PASIVO CORRIENTE		10.904.867	9.163.487		9.163.487
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta					
II. Provisiones a corto plazo	16 y 17		1.119.272		1.119.272
III. Deudas a corto plazo		107.947	333		333
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero		53.967			
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros		53.980	333		333
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	17	7.345.760	4.022.270		4.022.270
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	17	3.451.160	4.021.612		4.021.612
1. Proveedores		1.011.126	1.649.575		1.649.575
2. Proveedores, sociedades puestas en equivalencia					
3. Acreedores varios		1.749.937	1.729.063		1.729.063
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		(10)	36		36
5. Pasivos por impuesto corriente					
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas		690.107	642.938		642.938
7. Anticipos de clientes					
VI. Periodificaciones a corto plazo					
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		18.148.931	35.295.430	10.692.737	28.016.187

Handwritten signature

2. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidado correspondiente al ejercicio 2024

Euros	NOTAS	31/12/2024	31/12/2023 SIN REEXPRESAR	VARIACION	31/12/2023 REEXPRESADO
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. Importe de la cifra de negocios	14	635.055	562.932		562.932
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo					
4. Aprovechamientos	14	(8.501.264)	(7.515.942)		(7.515.942)
5. Otros ingresos de explotación		25.504.810	25.202.815		25.202.815
6. Gastos de personal	14	(11.202.764)	(10.709.142)		(10.709.142)
7. Otros gastos de explotación		(8.805.997)	(7.891.442)		(7.891.442)
8. Amortización del inmovilizado		(507.411)	(401.380)	(113.969)	(515.349)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	4,5 y 20	507.411	401.380	113.969	515.349
10. Exceso de provisiones	16 y 17	199.643	332.035		332.035
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado			2.000		2.000
12. Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas					
13. Otros resultados		173.127	(92)		(92)
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		(1.997.389)	(16.837)		(16.837)
14. Ingresos financieros		2.040.657	72.560		72.560
15. Gastos financieros		(43.268)	(55.789)		(55.789)
16. Variación del valor razonable en instrumentos financieros					
17. Diferencias de cambio			66		66
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		1.997.389	16.837		16.837
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2+19+20+21)					
12. Impuesto sobre beneficios					
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+22)					
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
23. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos					
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+23)					

Domingo

3. Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado correspondiente al ejercicio 2024

A. Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado correspondiente al ejercicio 2024

Euros	NOTAS	31/12/2024	31/12/2023 SII REEXPRESAR	VARIACION	31/12/2023 REEXPRESADO
A) Resultado consolidado del ejercicio					
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto					
I. Por valoración de instrumentos financieros					
II. Por coberturas de flujos de efectivo					
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	4,5 y 20	(8.884.789)	1.439.794	1.820.716	3.260.510
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes					
V. Diferencia de conversión					
VI. Efecto impositivo					
B) Total ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto consolidado (I+II+III+IV+V+VI)		(8.884.789)	1.439.794	1.820.716	3.260.510
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada					
VII. Por valoración de instrumentos financieros					
VIII. Por coberturas de flujos de efectivo					
IX. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	4,5 y 20	(507.411)	(401.380)	(113.969)	(515.349)
X. Efecto impositivo					
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (VII+VIII+IX+X)		(507.411)	(401.380)	(113.969)	(515.349)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS RECONOCIDOS (A+B+C)		(9.392.200)	1.038.413	1.706.747	2.745.161

B. Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado correspondiente al ejercicio 2024

Euros	Capital Escriturado	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2022	122.000	2.606.230	(1.221.821)	10.377.256	11.883.665
I. Ajustes por cambios de criterio 2022 y anteriores					
II. Ajustes por errores 2022 y anteriores					
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2023	122.000	2.606.230	(1.221.821)	10.377.256	11.883.665
I. Total ingresos y gastos consolidados reconocidos					
II. Operaciones con socios o propietarios					
III. Otras variaciones del patrimonio neto					
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2023	122.000	1.384.409		11.415.669	12.922.078
I. Ajustes por cambios de criterio 2023 y anteriores					
II. Ajustes por errores 2023 y anteriores					
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2024	122.000	1.384.409		13.122.416	14.828.825
I. Total ingresos y gastos consolidados reconocidos					
II. Operaciones con socios o propietarios					
III. Otras variaciones del patrimonio neto					
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2024	122.000	1.384.409		3.730.217	5.238.626

Comercio

4. Estado de flujos de efectivo consolidado correspondiente al ejercicio 2024

Euros	NOTAS	31/12/2024	31/12/2023 SIN REEXPRESAR	VARIACION	31/12/2023 REEXPRESADO
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos					
2. Ajustes al resultado					
a) Amortización del Inmovilizado (+)		507.411	401.380	113.969	515.349
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)		2.734	2.633		2.633
c) Variación por provisiones (+/-)	16 y 17	(199.843)	(332.035)		(332.035)
d) Imputación de subvenciones (-)	4, 5 y 20	(507.411)	(401.380)	(113.969)	(515.349)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)			(2.000)		(2.000)
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)					
g) Ingresos financieros (-)		(2.040.657)	(72.560)		(72.560)
h) Gastos financieros (+)		43.268	55.789		55.789
i) Diferencias de cambio (+/-)					
3. Cambios en el capital corriente					
a) Existencias (+/-)	10	67.742	(83.856)		(83.856)
b) Deudoras y otras cuentas a cobrar (+/-)	17	9.166.721	(1.659.628)		(1.659.628)
c) Otros activos corrientes (+/-)		4.402	16.290		16.290
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	17	(570.452)	(478.648)		(478.648)
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		(1.120.325)			
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		(9.806.742)	1.237.681		1.237.681
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación					
a) Pago de intereses (+/-)		(33.231)	(38.224)		(38.224)
b) Cobro de dividendos (+)					
c) Cobros de intereses (+)		2.040.657	72.560		72.560
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4)					
		(2.445.528)	(1.282.000)		(1.282.000)
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6. Pagos por inversiones (-)					
a) Sociedades del grupo, neto de efectivo en sociedades consolidadas		(1.832.067)	(3.020.848)		(3.020.848)
b) Sociedades multigrupo, neto de efectivo en sociedades consolidadas					
c) Sociedades asociadas					
d) Inmovilizado intangible	4	(27.711)	(19.560)		(19.560)
e) Inmovilizado material	5	(1.804.376)	(2.974.318)		(2.974.318)
f) Inversiones inmobiliarias					
g) Otros activos financieros			(26.969)		(26.969)
h) Activos no corrientes mantenidos para venta					
i) Otros activos					
7. Cobros por desinversiones (+)					
d) Inmovilizado intangible			2.000		2.000
e) Inmovilizado material			2.000		2.000
f) Inversiones inmobiliarias					
g) Otros activos financieros		16.729.005			
h) Activos no corrientes mantenidos para venta					
i) Otros activos					
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6+7)					
		14.886.818	(3.018.848)		(3.018.848)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio					
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)		27.540.177	26.868.465		26.868.465
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)		(25.481.917)	(25.135.975)		(25.135.975)
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio de la sociedad dominante (-)					
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio de la sociedad dominante (+)					
e) Adquisición de participaciones de socios externos (-)					
f) Venta de participaciones a socios externos (+)					
g) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		(11.093.210)	3.110.349		3.110.349
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero					
a) Emisión		2.455.618	(240.810)		(240.810)
1. Obligaciones y otros valores negociables (+)					
2. Deudas con entidades de crédito (+)					
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)		2.455.618	(240.810)		(240.810)
4. Otras deudas (+)					
b) Devolución y amortización de		(80.112)	(886.604)		(886.604)
1. Obligaciones y otros valores negociables (-)					
2. Deudas con entidades de crédito (-)					
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)					
4. Otras deudas (-)		(80.112)	(886.604)		(886.604)
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio					
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación					
		(6.856.444)	3.715.425		4.842.839
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio					
E) AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)					
		5.791.847	(585.423)		541.992
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		5.118.961	5.704.383		5.704.383
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		10.810.908	5.118.961		8.246.375

Banco

Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y Sociedad Dependiente
Memoria Consolidada
del ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2024

1. Naturaleza, actividad y composición del Grupo

La Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (en adelante, la Corporación o la entidad dominante), fue constituida por tiempo indefinido por la Ley 4/2000 de 16 de noviembre, de creación de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y su posterior modificación por la Ley 4/2004, de 28 de mayo de la Asamblea de Extremadura. Su organización y funcionamiento se regula en el decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

La ley 4/2000, de 16 de noviembre fue derogada por la ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

Sus fines y objetivos, de acuerdo con la citada Ley 3/2008, consisten en la gestión del servicio público de radiodifusión y televisión en la Comunidad Autónoma de Extremadura. A tal efecto, se entiende por radiodifusión y televisión la producción, reproducción y difusión de sonidos e imágenes.

El inicio de la actividad se produce el 1 de enero de 2005, teniendo establecido su domicilio social en Mérida (Calle el Puente, 9). Actualmente, el domicilio social se encuentra en la Calle Logroño, 17 (Polígono Industrial El Prado) de Mérida.

En cumplimiento de su objeto social, la Corporación constituyó dos sociedades para la gestión de los servicios de radiodifusión y de televisión que se fusionaron el 19 de diciembre de 2011.

Por su parte la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011, en su disposición adicional undécima procedió a la modificación del artículo 16 de la ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, quedando redactado conforme al siguiente literal:

«Artículo 16

1. *La gestión del servicio público de televisión y radiodifusión, en los términos definidos en el apartado 1 del artículo 3 de la presente Ley, corresponde a una única sociedad pública que adoptará la forma de Sociedad Anónima.*
2. *El capital de la mencionada sociedad pública ha de ser suscrito íntegramente por la Junta de Extremadura, a través de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", y no podrá ser enajenado, hipotecado, gravado, pignorado ni cedido en forma alguna, onerosa o gratuita.*
3. *La sociedad pública de gestión se registrará por el Derecho privado, excepto en lo establecido en la presente Ley.*
4. *La adquisición de emisoras privadas de radiodifusión está condicionada a la subrogación en la titularidad de la concesión administrativa o licencia de frecuencias y potencias.»*



Adicionalmente, en la citada la Ley 18/2010 en su disposición adicional séptima se indica lo siguiente:

«Disposición adicional séptima. Habilitación e inicio de las operaciones societarias.

Al día siguiente a la entrada en vigor de esta Ley, se iniciarán todas las actuaciones y operaciones que al efecto se requieran, de conformidad con la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, facultándose a la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales a adoptar los acuerdos que, en su caso, sean necesarios para proceder a la fusión de Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U., y Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U., mediante la absorción de ésta última por parte de aquélla.

El régimen especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, será aplicable a la operación de fusión por absorción de Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U. por parte de Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U.

La Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y sus filiales gozarán del tratamiento fiscal que las leyes establezcan para las empresas públicas del Estado, siempre que reúnan los requisitos establecidos en las mismas.

Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U. sucederá en todos los bienes, contratos y, en general, derechos y obligaciones que deriven de la fusión a la que se refieren los párrafos anteriores. A este fin Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U. quedará subrogada en la misma posición jurídica que ostentaba Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U., en todos sus bienes, derechos, obligaciones, relaciones jurídicas y procedimientos administrativos o judiciales en curso. La subrogación en los contratos de arrendamientos de inmuebles de los que fueran titulares no dará lugar por sí sola a la extinción de los contratos de arrendamiento ni al aumento de la renta o a la percepción de cantidad alguna por el arrendador. Igualmente, Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U., se subrogará en la misma posición jurídica que ostentaba Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U., en las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de naturaleza laboral y de Seguridad Social con todos sus trabajadores.

Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U., quedará extinguida una vez inscrita en el Registro Mercantil su absorción por parte de Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U., momento a partir del cual desplegará su eficacia la fusión.

Hasta que se proceda a la inscripción en el Registro Mercantil de la fusión por absorción de las citadas sociedades mercantiles, éstas continuarán rigiéndose por lo dispuesto en la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".»

Con fecha 19 de diciembre de 2011 se otorgó la escritura de fusión por absorción de Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U. por parte de Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U. La denominación de la sociedad resultante de la fusión pasó a ser Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, S.A.U.

La Corporación es la entidad dominante de un grupo (en adelante, el Grupo) cuya única sociedad dependiente al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, S.A.U.

Las cuentas consolidadas del Grupo correspondiente al ejercicio 2024 han sido formuladas con fecha 31 de marzo de 2025 y muestran un patrimonio neto consolidado de 5.236.626 euros.

Bonasa

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) **Marco normativo de información financiera aplicable al Grupo**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 132.3. de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura que establece: *b) Deberán aplicar los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y el Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como en sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollan, las entidades públicas empresariales, las empresas públicas, las sociedades mercantiles autonómicas y los fondos sin personalidad jurídica*; la Entidad ha formulado las cuentas anuales considerando lo establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales aprobadas por el Real Decreto 1159/2010 y el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus Adaptaciones sectoriales.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) **Imagen fiel**

Las cuentas anuales consolidadas adjuntas han sido obtenidas de los registros contables correspondientes al ejercicio 2024 de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y de la sociedad dependiente, que se indica en la Nota 1, cuyas respectivas cuentas anuales individuales han sido formuladas por la Dirección General en el caso de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y por el Administrador Único en el caso de la sociedad dependiente. Dichas cuentas anuales consolidadas se presentan de acuerdo con el marco normativo de la información financiera descrito anteriormente.

Las cuentas anuales individuales de la Sociedad dependiente, incluida en la consolidación, se someterán a la aprobación por la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. El Director General de la Corporación estima que las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2024, que han sido formuladas el 31 de marzo de 2025, serán aprobadas por el Consejo de Administración sin modificación alguna. Las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2023 fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la entidad dominante el 25 de junio de 2024.

c) **Comparación de la Información**

Las cuentas anuales consolidadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, del estado de flujos de efectivo consolidado y de la memoria consolidada, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2023.

d) **Cambios en criterios contables**

Las presentes cuentas anuales consolidadas se presentan reflejando cambios de criterios contables, con carácter retroactivo. El impacto y la cuantificación de dicha variación sobre el patrimonio neto son los siguientes:



Euros	Capital	Reservas	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
	Escriturado			
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2023	122.000	1.384.409	11.415.669	12.922.078
I. Ajustes por cambios de criterio 2023 y anteriores			1.706.747	1.706.747
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2024	122.000	1.384.409	13.122.416	14.628.825

Con fecha 15 de mayo de 2019, por resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales de Extremadura adquiere el derecho al uso indefinido, exclusivo de las instalaciones, y sin contraprestación a la Comunidad Autónoma de Extremadura, titular del inmueble.

Conforme a lo establecido en la consulta 6 publicada en el Boletín del ICAC número 77, la Corporación ha registrado el valor del inmueble de manera retroactiva, procediéndose a registrar una subvención de capital por importe 3.205.729 € euros, y cuyo saldo a 31 de diciembre de 2024, es de 1.641.443 euros. Como contrapartida, se ha dado de alta un inmueble valorado en 3.205.729 euros, cuyo valor neto contable a 31 de diciembre de 2024 es de 1.641.443 euros.

En la cuenta de pérdidas y ganancias se han registrado una variación de 113.969 euros correspondiente a la dotación de la amortización del inmueble, y su correspondiente imputación como subvención de inmovilizado.

También se han Re expresado los importes del Activo no corriente y del Pasivo no corriente. Dicho cambio de criterio obedece a actualizar la situación de los expedientes incoados por la Agencia Tributaria en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 2017 a 2021, de los cuales, independientemente del sentido del fallo de los tribunales, no supondrá una salida de fondos para el Grupo. Ante este hecho, se considera que ofrece una imagen más fiel de la situación, deteriorar los créditos mantenidos con la Agencia Tributaria. Los importes reflejados son:

Euros	31/12/2024	31/12/2023 SIN REEXPRESAR	VARIACION	31/12/2023 REEXPRESADO
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.714.450	20.413.184	10.692.737	13.133.941
2. Créditos a terceros	1.441.848	18.171.687	8.985.990	9.185.697
Euros	31/12/2024	31/12/2023 SIN REEXPRESAR	VARIACION	31/12/2023 REEXPRESADO
B) PASIVO NO CORRIENTE	2.007.438	13.209.865	8.985.990	4.223.875
4. Otras provisiones	107.438	10.091.280	8.985.990	1.105.290

e) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales consolidadas se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación del Grupo.

f) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales consolidadas requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables del Grupo. En este sentido, se resumen a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las

Domingo

hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales consolidadas.

(I) Estimaciones contables relevantes e hipótesis

La corrección valorativa por insolvencias de clientes está sujeta a un elevado juicio. Con relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

El Grupo está sujeto a procesos legales y a inspecciones en el ámbito fiscal. Si es probable que exista una obligación al cierre del ejercicio que va a suponer una salida de recursos, se reconoce una provisión si el importe se puede estimar con fiabilidad. Los procesos legales habitualmente implican asuntos complejos y están sujetos a incertidumbres sustanciales. Como consecuencia el Director General ejerce un juicio significativo en determinar si es probable que el proceso resulte en una salida de recursos y en la estimación del importe.

(II) Cambios de estimación

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por el Director General de la Corporación se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2024, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales consolidadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

g) Principio de empresa en funcionamiento

El Grupo cuenta con el apoyo de su Accionista Único que realizará durante 2025 las aportaciones necesarias para la adquisición de inmovilizado y financiación de déficits de explotación o gastos generales del funcionamiento de la empresa de dicho ejercicio, tanto de la Corporación como de su sociedad filial, por lo que recibirá una aportación de 27.540.177 euros, idéntica cantidad con la que ha contado durante el ejercicio 2024, conforme a lo establecido en la Orden de 6 de febrero de 2025 por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para 2024 en el ejercicio de 2025, publicada en el Diario Oficial de Extremadura el 7 de febrero de 2025.

Adicionalmente se contará con la financiación de 1.500.000 de euros para la ejecución del Proyecto de Impulso y Transformación Digital que llevará a cabo la sociedad filial, la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, por lo tanto, estos fondos serán transferidos a esta última.

Por todo ello, el Director General ha formulado estas cuentas anuales consolidadas siguiendo el principio de empresa en funcionamiento.

h) Agrupación de partidas.

Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujos de efectivo.

i) Elementos recogidos en varias partidas

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance

Domato

j) Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, el Grupo, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2024.

3. Aplicación de resultado

No se ha producido ninguna aplicación de resultados del ejercicio. El Grupo, no ha distribuido beneficios, ni compensado pérdidas con reservas, ni ha realizado ninguna otra acción con respecto al resultado del ejercicio.

El resultado del ejercicio se ha mantenido sin aplicación, y posiblemente se trasladará a ejercicios futuros.

4. Normas de registro y valoración

a) Sociedades dependientes

Se consideran sociedades dependientes aquellas sobre las que la Corporación, directa o indirectamente, o a través de dependientes ejerce control, según lo previsto en el art. 42 del Código de Comercio. El control es el poder, para dirigir las políticas financieras y de explotación, con el fin de obtener beneficios de sus actividades, considerándose a estos efectos los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles al cierre del ejercicio contable en poder del Grupo o de terceros.

A los únicos efectos de presentación y desglose se consideran empresas del grupo a aquellas que se encuentran controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

La sociedad dependiente se ha consolidado mediante la aplicación del método de integración global.

La información sobre la sociedad dependiente incluida en la consolidación del Grupo se incluye en el siguiente cuadro:

Domicilio	Actividad	Auditor	% de participación	% de participación efectiva de la Sociedad	Importe de la Participación
Avenida de las Américas, 1 Mérida	La gestión mercantil del servicio público de radiodifusión y televisión de la Comunidad Autónoma de Extremadura	Netadía Europa SLP	100	100	122.000

Los ingresos, gastos y flujos de efectivo de la sociedad dependiente se incluyen en las cuentas anuales consolidadas desde la fecha de adquisición, que es aquella, en la que el Grupo obtiene efectivamente el control de esta. La sociedad dependiente se excluye de la consolidación desde la

Carmen

fecha en la que se ha perdido control.

Las transacciones y saldos mantenidos con la sociedad dependiente y los beneficios o pérdidas no realizados han sido eliminados en el proceso de consolidación.

Las políticas contables de la sociedad dependiente se han adaptado a las políticas contables del Grupo, para transacciones y otros eventos que, siendo similares se hayan producido en circunstancias parecidas.

Las cuentas anuales de la sociedad dependiente utilizadas en el proceso de consolidación están referidas a la misma fecha de presentación y mismo periodo que las de la Corporación.

b) Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado intangible se presenta en el balance consolidado por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Los costes incurridos en la realización de actividades que contribuyen a desarrollar el valor del negocio del Grupo en su conjunto, como fondo de comercio, marcas y similares generadas internamente, así como los gastos de establecimiento se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a medida que se incurren.

(I) Aplicaciones informáticas

Las aplicaciones informáticas adquiridas y elaboradas por la propia empresa se reconocen en la medida en que cumplen las condiciones establecidas para los gastos de desarrollo. Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

(II) Propiedad Industrial

En esta cuenta se registran los importes satisfechos para la adquisición de la propiedad o el derecho de uso de las diferentes manifestaciones de esta, o por los gastos incurridos con motivo del registro de la desarrollada por la empresa. La propiedad industrial se amortiza linealmente a lo largo de su vida útil que se ha estimado en 10 años.

(III) Costes posteriores

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado intangible, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

(IV) Vida útil y Amortizaciones

La amortización de los inmovilizados intangibles se realiza distribuyendo el importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil mediante la aplicación de los siguientes criterios:

	Método de amortización	Años de vida útil estimada
Patentes y marcas	lineal	10
Aplicaciones informáticas	lineal	3 a 4

Donato

A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos, en caso de ser aplicable, su valor residual.

El grupo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de los inmovilizados intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

El grupo considera que el valor residual de los activos es nulo a menos que:

- Exista un compromiso, por parte de un tercero, para comprar el activo al final de su vida útil,
- Exista un mercado activo para el activo intangible, y además,
- Pueda determinarse el valor residual con referencia a este mercado; y
- Sea probable que ese mercado subsista al final de la vida útil del mismo.

(V) *Deterioro del valor del inmovilizado*

El grupo evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado intangible de acuerdo con los criterios que se mencionan en el apartado (d) *Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación*.

c) Inmovilizado material

(I) *Reconocimiento inicial*

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado material se presenta en el balance consolidado por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

(II) *Amortizaciones*

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. El Grupo determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente, que tenga un coste significativo en relación al coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación de los criterios que se mencionan a continuación:

	Método de amortización	Años de vida útil estimada
Instalaciones técnicas y maquinaria	lineal	8 a 9
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	lineal	2 a 10
Otro inmovilizado material	lineal	4 a 7

El Grupo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

(III) *Costes posteriores*

Canal

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. En este sentido, los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Las sustituciones de elementos del inmovilizado material susceptibles de capitalización suponen la reducción del valor contable de los elementos sustituidos. En aquellos casos en los que el coste de los elementos sustituidos no haya sido amortizado de forma independiente y no fuese practicable determinar el valor contable de los mismos, se utiliza el coste de la sustitución como indicativo del coste de los elementos en el momento de su adquisición o construcción.

(IV) Deterioro del valor de los activos

El Grupo evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado material de acuerdo con los criterios que se mencionan en el apartado *(d) Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación*.

d) Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación

En aplicación de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, el Grupo ha considerado que los bienes que constituyen su inmovilizado han de clasificarse, como activos no generadores de flujos de efectivo, al existir dudas sobre si la finalidad de poseer un activo es o no la obtención de flujos de efectivo dadas sus características, considerando la presunción prevista en las Normas de la citada Orden.

De acuerdo con lo previsto en la Norma Segunda de la mencionada Orden Ministerial, el Grupo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendido como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

El valor recuperable se debe calcular para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las correspondientes a otros

activos o grupos de activos. Si este es el caso, el importe recuperable se determina para la UGE a la que pertenece.

Las pérdidas relacionadas con el deterioro de valor de la UGE reducen el valor de los activos no corrientes de la UGE, prorrateando en función del valor contable de los mismos, con el límite para cada uno de ellos del mayor de su valor razonable menos los costes de venta, su valor de uso y cero.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

El Grupo mantiene en su activo, inmovilizado material e intangible no generadores de flujos de efectivo.

El Grupo sólo comprueba el deterioro de valor de estos activos, cuando existen indicadores de

Domato

deterioro de valor propios de este tipo de activos, obtenidos tanto de fuentes externas como internas.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En cualquier caso, los eventos o circunstancias han de ser significativos y, sobre todo, deben tener efectos a largo plazo.

Si existen indicadores de deterioro de valor, el valor recuperable es el mayor del valor en uso y el valor razonable, menos costes de venta. El valor en uso es el valor actual del activo manteniendo su potencial de servicio y se determina por referencia al coste de reposición depreciado.

El deterioro de valor de los activos no generadores de flujos de efectivo se determina a nivel de activos individuales, salvo que la identificación del potencial de servicio no fuera evidente, en cuyo caso el importe recuperable se determina a nivel de la unidad de explotación o servicio a la que pertenece.

e) Arrendamientos

(I) Contabilidad del arrendatario

Los contratos de arrendamiento que, al inicio de los mismos, transfieren al Grupo sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos, se clasifican como arrendamientos financieros y en caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamientos financieros

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la sociedad actual como arrendatario, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato, y simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Arrendamientos operativos

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo de arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

Las cuotas de arrendamiento contingentes se registran como gasto cuando es probable que se vaya a incurrir en las mismas.

f) Instrumentos financieros

(I) Clasificación y separación de instrumentos financieros

Boletín

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

El Grupo clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones del Grupo en el momento de su reconocimiento inicial.

(II) Principios de compensación

Un activo financiero son objeto de compensación sólo cuando el Grupo tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

(III) Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

(IV) Intereses

Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo.

(V) Bajas de activos financieros

Los activos financieros se dan de baja contable cuando los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con los mismos han vencido o se han transferido y el Grupo ha traspasado sustancialmente los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

(VI) Deterioro de valor de activos financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

El Grupo sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar e instrumentos de deuda, cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

(VII) Pasivos financieros

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los

Donato

mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere liquidar en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

(VIII) Fianzas

Las fianzas entregadas como consecuencia de los contratos de arrendamientos o servicios se valoran siguiendo los criterios expuestos para los activos financieros. La diferencia entre el importe entregado y el valor razonable, cuando es significativa, se reconoce como un pago anticipado que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada durante el periodo de arrendamiento o servicio.

(IX) Bajas y modificaciones de pasivos financieros

El Grupo da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad principal contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

g) Existencias

Las existencias se valoran inicialmente por el coste de adquisición o producción.

El coste de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja u otras partidas similares así como los intereses incorporados al nominal de los débitos, más los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallen ubicados para su venta y otros directamente atribuibles a la adquisición.

No obstante, el Grupo incluye en el coste de adquisición, los intereses incorporados a los débitos con vencimiento no superior a un año que no tienen tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los anticipos a cuenta de existencias figuran valorados por su coste.

En este epígrafe el Grupo incluye el valor de los derechos de emisión de series o programas adquiridos, pendientes de emitir. El consumo de dichos derechos de emisión se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el epígrafe "Aprovisionamientos" en el momento de su emisión de acuerdo con el número de emisiones contratadas, según el siguiente esquema:

Emisiones contratadas	1 ^{er} pase	2 ^o pase	3 ^{er} pase
1	100%	-	-
2	70%	30%	-
3	70%	29%	-

El Grupo efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición. La valoración de los productos obsoletos se ha reducido a su posible valor de realización.

La corrección valorativa reconocida previamente se revierte contra resultados, si las circunstancias que causaron la rebaja del valor han dejado de existir o cuando existe una clara evidencia de un

Banco

incremento del valor neto realizable como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas. La reversión de la corrección valorativa tiene como límite el menor del coste y el nuevo valor neto realizable de las existencias.

Las correcciones valorativas y reversiones por deterioro de valor de las existencias se reconocen contra el epígrafe Aprovisionamientos.

h) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

El Grupo presenta en el estado de flujos de efectivo los pagos y cobros procedentes de activos y pasivos financieros de rotación elevada por su importe neto. A estos efectos se considera que el periodo de rotación es elevado cuando el plazo entre la fecha de adquisición y la de vencimiento no supere seis meses.

i) Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados se contabilizan como ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto cuando se obtiene, en su caso, la concesión oficial de las mismas, se han cumplido las condiciones para su concesión y no existen dudas razonables sobre la recepción de las mismas.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

En ejercicios posteriores las subvenciones, donaciones y legados se imputan a resultados atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio que se devengan los gastos financiados.

Las subvenciones concedidas por la Entidad Pública dominante para financiar la realización de actividades de interés público o general se reconocen siguiendo los criterios establecidos en el norma sexta de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo. Las subvenciones otorgadas para asegurar una rentabilidad mínima o compensar el déficit de explotación del ejercicio o de ejercicios previos se reconocen como ingresos en el epígrafe Otros ingresos de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

j) Aportaciones de socios

Se reconocen, inicialmente, como aportaciones de socios directamente en fondos propios, las transferencias concedidas por la Entidad Pública dominante con finalidad indeterminada, para financiar déficits de explotación o gastos generales de funcionamiento, no asociadas con ninguna actividad, área de actividad en concreto o prestación de servicio de interés general, aún en el caso que sean instrumentadas mediante contratos programa.

Una vez finalizado el ejercicio, la parte no ejecutada, si se diera el caso, se traspasará al pasivo corriente concretamente en el epígrafe de deudas con empresas del grupo y asociadas a C/P para ser ejecutada con posterioridad, si fuera necesario.

k) Provisiones

(I) Criterios generales

Las provisiones se reconocen cuando el Grupo tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación; y se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

Los importes reconocidos en el balance consolidado corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, una vez considerados los riesgos e incertidumbres relacionados con la provisión y, cuando resulte significativo, el efecto financiero producido por el descuento, siempre que se pueda determinar con fiabilidad los desembolsos que se van a efectuar en cada periodo. El tipo de descuento se determina antes de impuestos, considerando el valor temporal del dinero, así como los riesgos específicos que no han sido considerados en los flujos futuros relacionados con la provisión en cada fecha de cierre.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

l) Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos.

No obstante, el Grupo incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el importe recibido.

(I) Comisionista o Principal

El Grupo no reconoce ingresos ordinarios y los costes asociados a las operaciones en las que actúa como un mero comisionista, cobrando los importes por cuenta del responsable principal de las operaciones. En estas operaciones el Grupo sólo reconoce como ingresos ordinarios la comisión cobrada.

El Grupo no reconoce ingresos ordinarios y los costes asociados a las operaciones en las que actúa como un mero comisionista, cobrando los importes por cuenta del responsable principal de las operaciones. En estas operaciones el Grupo sólo reconoce como ingresos ordinarios la comisión cobrada.

(II) Ingresos por ventas

Los ingresos por venta de bienes se reconocen cuando el Grupo:

Badajoz

- Ha transmitido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes;
- No conserva ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
- El importe de los ingresos y los costes incurridos o por incurrir pueden ser valorados con fiabilidad;
- Es probable que se reciban los beneficios económicos asociados con la venta; y
- Los costes incurridos o por incurrir relacionados con la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

El Grupo considera que estas condiciones se cumplen en el momento de entrega efectiva de los bienes al comprador.

(III) Prestación de servicios

Los ingresos derivados de la prestación de servicios se reconocen considerando el grado de realización a la fecha de cierre cuando el importe de los ingresos; el grado de realización; los costes ya incurridos y los pendientes de incurrir pueden ser valorados con fiabilidad y es probable que se reciban los beneficios económicos derivados de la prestación del servicio.

m) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corrientes se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto consolidado o de una combinación de negocios.

(I) Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Los pasivos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos excepto que:

- surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal;
- correspondan a diferencias relacionadas con inversiones o sociedades dependientes, asociadas y multigrupo sobre las que el Grupo tenga la capacidad de controlar el momento de su reversión y no fuese probable que se produzca su reversión en un futuro previsible.

(II) Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Los activos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que:

CSomoc

- resulte probable que existan bases imponibles positivas futuras suficientes para su compensación. Los activos que surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una

transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal, no son objeto de reconocimiento; correspondan a diferencias temporarias asociadas con inversiones o sociedades dependientes, asociadas y multigrupo en la medida en que las diferencias temporarias vayan a revertir en un futuro previsible y se espere generar bases imponibles futuras positivas para compensar las diferencias.

Las oportunidades de planificación fiscal, sólo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuesto diferido, si el Grupo tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

(III) Valoración

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que el Grupo espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

No obstante, para la valoración de las diferencias temporarias derivadas de las eliminaciones de resultados en las cuentas anuales consolidadas, se utiliza el tipo impositivo de la sociedad que ha contabilizado el resultado.

(IV) Compensación y clasificación

El Grupo sólo compensa los activos y pasivos por impuesto sobre beneficios si existe un derecho legal a su compensación frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las cantidades que resulten por su importe neto o bien realizar los activos y liquidar los pasivos de forma simultánea.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en balance consolidado como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

n) Medioambiente

El Grupo realiza operaciones cuyo propósito principal es prevenir, reducir o reparar el daño que como resultado de sus actividades pueda producir sobre el medio ambiente.

Los gastos derivados de las actividades medioambientales se reconocen como "Otros gastos de explotación" en el ejercicio en el que se incurren.

Los elementos del inmovilizado material adquiridos con el objeto de ser utilizados de forma duradera en su actividad y cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura de las operaciones del Grupo, se reconocen como activos mediante la aplicación de criterios de valoración, presentación y desglose consistentes con los que se mencionan en el apartado c) *Inmovilizado material*.

Canal Extremadura

5. Inmovilizado intangible

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado intangible han sido los siguientes:

Ejercicio 2024

	Patentes, licencias , marcas y similares	Aplicaciones Informáticas	Total
Coste al 1 de enero de 2024	72.025	2.019.466	2.091.491
Altas	0	27.711	27.711
Trasposos	0	0	0
Bajas	0	0	0
Coste al 31 de diciembre de 2024	72.025	2.047.178	2.119.202
Amortización acumulada al 1 de enero de 2024	-72.025	-1.998.572	-2.070.597
Amortizaciones	0	-12.871	-12.871
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2024	-72.025	-2.011.443	-2.083.467
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2024	0	35.735	35.735

Ejercicio 2023

	Patentes, licencias , marcas y similares	Aplicaciones Informáticas	Total
Coste al 1 de enero de 2023	72.025	2.001.370	2.073.395
Altas	0	19.560	19.560
Trasposos	0	0	0
Bajas	0	-1.464	-1.464
Coste al 31 de diciembre de 2023	72.025	2.019.466	2.091.491
Amortización acumulada al 1 de enero de 2023	-72.025	-1.964.922	-2.036.947
Amortizaciones	0	-33.650	-33.650
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2023	-72.025	-1.998.572	-2.070.597
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2023	0	20.894	20.894

a) Bienes totalmente amortizados

El coste de los inmovilizados intangibles que están totalmente amortizados y que todavía están en uso al 31 de diciembre es como sigue:

	2024	2023
Patentes y marcas	72.025	72.025
Aplicaciones informáticas	1.999.906	1.974.586
Total	2.071.931	2.046.611

b) Subvenciones oficiales recibidas

La adquisición de parte del inmovilizado intangible ha sido financiada en parte por una serie de subvenciones concedidas al Grupo (véase nota 20).

6. Inmovilizado material

La composición y los movimientos habidos en las cuentas incluidas en el Inmovilizado material han sido los siguientes:

Ejercicio 2024

	Terrenos y Concesiones	Instalaciones Técnicas y Maquinarias	Otras instalaciones y mobiliario	E.P.I. y otro Inmovilizado	Total
Coste al 1 de enero de 2024	3.417.312	8.381.561	664.278	3.396.709	15.859.859
Altas	33.487	0	25.122	396.339	454.948
Trasposos	0	0	0	0	0
Bajas	0	0	0	-0	-0
Altas Inmovilizado en curso y anticipos	1.349.109	0	0	0	1.349.109
Coste al 31 de diciembre de 2024	4.799.907	8.381.561	689.400	3.793.048	17.663.915
Amortización acumulada al 1 de enero de 2024	-444.198	-7.960.530	-656.433	-2.900.403	-11.961.563
Amortizaciones	-117.886	-132.733	-5.279	-238.642	-494.540
Retiros	0	0	0	0	0
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2024	-562.084	-8.093.263	-661.712	-3.139.044	-12.456.103
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2024	4.237.823	288.297	27.688	654.004	5.207.812

Ejercicio 2023 Reexpresado

	Terrenos y Concesiones	Instalaciones Técnicas y Maquinarias	Otras instalaciones y mobiliario	E.P.I. y otro Inmovilizado	Total
Coste al 1 de enero de 2023	4.422.821	8.746.859	679.353	3.150.192	16.999.225
Altas	2.894	8.100	0	362.411	373.404
Trasposos	0	0	0	0	0
Bajas	-1.196.614	-373.399	-15.075	-115.894	-1.700.982
Altas Inmovilizado en curso y anticipos	188.210	0	0	0	188.210
Coste al 31 de diciembre de 2023	3.417.312	8.381.561	664.278	3.396.709	15.859.859
Amortización acumulada al 1 de enero de 2023	-569.875	-8.201.558	-667.584	-2.838.230	-12.277.247
Amortizaciones	-166.154	-132.370	-3.925	-178.067	-480.516
Retiros	291.831	373.399	15.075	115.894	796.199
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2023	-444.198	-7.960.530	-656.433	-2.900.403	-11.961.563
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2023	2.973.114	421.031	7.845	496.306	3.898.295

a) Bienes totalmente amortizados

El coste de los elementos del inmovilizado material que están totalmente amortizados y que todavía están en uso al 31 de diciembre es como sigue:

	2024	2023
Terrenos y Concesiones	0	0
Instalaciones Técnicas y Maquinarias	7.555.244	7.929.417
Otras instalaciones y mobiliario	636.990	650.818
E.P.I. y otro inmovilizado	2.684.230	2.661.725
Total	10.876.464	11.241.960

b) Subvenciones oficiales recibidas

Parte de los elementos de inmovilizado material han sido financiados por una serie de subvenciones concedidas al Grupo (véase nota 20).

c) Seguros

El Grupo tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

7. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar

En noviembre de 2019 la Corporación trasladó su domicilio social a una nueva sede situada en el Polígono Industrial El Prado, calle Logroño 17 (Mérida). Tras la firma de la Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se adscribe al Grupo CEXMA la finca segregada por Extremadura Avante, SLU y situada en la Calle Logroño de Mérida, de fecha 15 de mayo de 2019, la Corporación

Extremeña de Medios Audiovisuales de Extremadura tiene derecho a un uso indefinido, exclusivo de las instalaciones, y sin contraprestación a la Comunidad Autónoma de Extremadura, propietaria del



inmueble.

Conforme a lo establecido en la consulta 6 publicada en el Boletín del ICAC número 77, la Corporación ha registrado el valor del inmueble de manera retroactiva por importe neto de 1.641.443 euros, y reconociendo, por el mismo importe, una subvención de capital. Este hecho ha supuesto la reexpresión de los estados financieros del ejercicio 2023 que acompañan a la presente memoria.

A lo largo del ejercicio 2024 la Corporación disponía de tres locales utilizados para el desarrollo de su actividad cuya titularidad corresponde a organismos públicos, ubicados en Plasencia, Badajoz y Cáceres, y que han sido cedidos sin contraprestación alguna. La valoración de la cesión de uso de dichos inmuebles se ha registrado con la mejor estimación posible en función de la información disponible.

Los importes, reflejados en el ejercicio 2024, han sido imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los reflejados en el ejercicio 2023 se ha llevado contra reservas. Dichos importes son los detallados en la siguiente tabla:

SEDE	2024	2023
BADAJOZ	45.090	43.750
CACERES	19.740	19.153
PLASENCIA	13.943	13.529
TOTAL	78.773	76.432

La Sociedad tiene arrendado a terceros un inmueble en régimen de arrendamiento operativo.

Una descripción de los contratos de arrendamiento, más relevantes, es como sigue:

- Arrendamiento de local sito en el número uno de la Avenida de las Américas en Mérida; es un edificio compuesto por dos plantas. Durante el ejercicio 2024 se ha estado ejecutando el contrato suscrito con fecha 1 de octubre de 2023; en el que se ha fijado una duración de dos años con posibilidad de prorrogarlo dos años más. El importe reconocido como gasto en el ejercicio 2024 ha ascendido a 309.668 euros (307.662 euros en 2023).
- Asimismo, en el ejercicio 2024, se han arrendado elementos de transporte por importe de 46.692 euros (41.075 euros en 2023); equipos de impresión por importe de 4.995 euros (6.222 euros en 2023); con motivo de las elecciones se alquilaron equipos de microfonía por un importe de 15.547,50 euros.

El importe de las cuotas de arrendamientos operativos reconocidas como gastos es como sigue:

	2024	2023
Pagos mínimos por arrendamiento	495.513	434.308

Los pagos mínimos futuros por arrendamientos operativos no cancelables son los siguientes:

	2024	2023
Hasta un año	320.812	347.006
Entre uno y cinco años	280.896	578.835
Total	601.708	925.841

Domingo

A lo largo del ejercicio 2024 el Grupo disponía de tres locales utilizados para el desarrollo de su actividad cuya titularidad corresponde a organismos públicos, ubicados en Plasencia, Badajoz y Cáceres. La valoración de la cesión de uso de dichos inmuebles se ha registrado con la mejor estimación posible en función de la información disponible.

8. Política y gestión de riesgos

a) *Factores de riesgo financiero*

Las actividades del Grupo están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo del tipo de interés en los flujos de efectivo. El programa de gestión del riesgo global del Grupo se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera del Grupo.

La gestión de riesgos financieros está centralizada en la Dirección Corporativa con arreglo a políticas aprobadas por la Dirección del Grupo. Dicha Dirección identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha colaboración con las unidades operativas de la Sociedad.

(I) *Riesgo de crédito*

El Grupo no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. El Grupo tiene políticas para asegurar que las ventas se efectúen a clientes con un historial de crédito adecuado. El Grupo dispone de políticas para limitar el importe del riesgo con cualquier institución financiera.

Con carácter general el Grupo mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio. Adicionalmente, la mayor parte de sus cuentas a cobrar a clientes son saldos con administraciones públicas o entidades vinculadas, por ello no se espera tener problemas respecto al cobro.

El importe total de los activos financieros sujetos a riesgo de crédito se muestra en la nota 8.

(II) *Riesgo de liquidez*

El Grupo lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo.

La clasificación de los activos y pasivos financieros por plazos de vencimiento contractuales se muestra en las nota 9.

(III) *Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo*

Como el Grupo no posee activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación del Grupo son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

En relación con el convenio mediante el que se instrumenta un préstamo para la financiación del circulante, a través del Fondo de Liquidez Autonómica (FLA), formalizado con fecha 23 de diciembre de 2016, se establece, en dicho convenio, un tipo de interés fijo, lo que no supone riesgo, dentro de la actual situación de constantes subidas del Euribor, tipo de interés de referencia para las operaciones de financiación del circulante.

9. Activos financieros por categorías

a) *Clasificación de los activos financieros por categorías*

canal

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases es como sigue:

Ejercicio 2024

	NO CORRIENTE		CORRIENTE	
	A coste amortizado o coste		A coste amortizado o coste	
	Valor contable	Total	Valor contable	Total
Préstamos a cobrar	0	0	0	0
Depósitos y Fianzas	29.055	29.055	830	830
Deudores varios	0	0	1.358	1.358
Clientes por ventas y prestación de servicios	0	0	245.925	245.925
Total	29.055	29.055	248.112	248.112

Ejercicio 2023

	NO CORRIENTE		CORRIENTE	
	A coste amortizado o coste		A coste amortizado o coste	
	Valor contable	Total	Valor contable	Total
Préstamos a cobrar	0	0	0	0
Depósitos y Fianzas	29.055	29.055	-3	-3
Deudores varios	0	0	2.420	2.420
Clientes por ventas y prestación de servicios	0	0	181.329	181.329
Total	29.055	29.055	183.746	183.746

Los préstamos, partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su coste amortizado.

10. Inversiones financieras y deudores comerciales
a) Inversiones financieras

El detalle de las inversiones financieras es como sigue:

	2024		2023	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
No vinculadas				
Fianzas	29.055	0	29.055	-3
Depósitos	0	830	0	0
Total	29.055	830	29.055	-3

b) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar es como sigue:

	2024		2023 Reexpresado	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
No vinculadas				
Clientes	0	245.925	0	181.329
Deudores Varios	0	1.358	0	2.420
Personal	0	0	0	0
Otros créditos con la Administraciones Públicas	1.441.848	10.105	9.185.697	9.242.039
Total	1.441.848	257.387	9.185.697	9.425.788

c) Clasificación por vencimientos

La clasificación de los activos financieros por vencimientos se muestra en las siguientes tablas:

Domingo

Ejercicio 2024

	2025	2026	Años posteriores a 2027	Total
Inversiones financieras				
Créditos a terceros	0	1.441.848		1.441.848
Depósitos y Fianzas	830	29.055		29.885
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.357	0	0	1.357
Otros créditos con AAPP	10.105	0	0	10.105
Personal	0	0	0	0
Clientes por ventas y prestación de servicios	245.925	0	0	245.925
Total	258.216	1.470.903		1.729.119

Ejercicio 2023 Reexpresado

	2024	2025	Años posteriores a 2026	Total
Inversiones financieras				
Créditos a terceros	0	9.185.697		9.185.697
Depósitos y Fianzas	-3	29.055		29.052
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.420	0	0	2.420
Otros créditos con AAPP	6.121.154	3.120.885	0	9.242.039
Personal	0	0	0	0
Clientes por ventas y prestación de servicios	181.329	0	0	181.329
Total	6.304.900	12.335.637		18.640.537

11. Existencias

El detalle del epígrafe de existencias es como sigue:

	2024	2023
Coproducción Programas	62.800	39.300
Derechos de Emisión	177.064	268.306
Total	239.864	307.606

El Grupo incluye en este epígrafe el valor de los derechos de pase de series o programas adquiridos pendientes de emisión.

12. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe del balance consolidado al 31 de diciembre de 2024 está constituido exclusivamente por la tesorería depositada en la caja del Grupo y los saldos mantenidos en cuentas corrientes bancarias, que son de libre disposición.

El detalle es como sigue:

	2024	2023
Tesorería	10.910.908	5.118.961

13. Fondos propios

Por Ley 4/2000, de 16 de noviembre, modificada por la Ley 4/2004, de 28 de mayo y la Ley 3/2008 de 16 de junio por la que se crea la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", como entidad de derecho público y por decreto 164/2004 de 9 de noviembre, se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento, por tanto, la titularidad de la Corporación corresponde a la Junta de Extremadura.

La Corporación, como entidad de Derecho Público, está sometida a lo dispuesto en la Ley 3/2008 de

Banco

regulación y en sus disposiciones complementarias de desarrollo. Por lo que respecta a las relaciones jurídicas externas, a las adquisiciones patrimoniales y a la contratación, está sujeta, sin excepciones, al Derecho privado, y se rige por las normas del derecho mercantil en lo que se refiere al registro de su contabilidad, conforme a lo establecido en el artículo 132.3.b) de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Las aportaciones realizadas por la Junta de Extremadura, en forma de Transferencia Global, tienen por objeto contribuir a la financiación de los gastos e inversiones derivados de las actividades realizadas por el Grupo durante la anualidad 2024 la adquisición de inmovilizado y la compensación de las pérdidas incurridas por la Corporación y su filial.

Durante el ejercicio 2024 se recibieron transferencias, según presupuesto consolidado del Grupo aprobado por la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, por importe de 26.838.465 euros. En el ejercicio 2024 se han recibido transferencias por un importe de 29.040.177 euros.

a) Reservas

Las reservas corresponden íntegramente a las registradas en la sociedad dependiente. Éstas son las originadas en la combinación de negocios que describe en la nota 1 y son de libre disposición.

14. Situación fiscal

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas es como sigue:

	2024		2023 Reexpresado	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Activos				
Activos por impuesto diferido	0	0	0	0
Impuestos sobre el Valor Añadido y similares	1.441.848	-13.135	9.185.697	2.435
Seguridad Social	0	0	0	0
Retenciones	0	18.131	0	8.551
Total	1.441.848	4.995	9.185.697	10.986
Pasivos				
Pasivos por impuesto diferido	0	0	0	0
Impuestos sobre el Valor Añadido y similares	0	0	0	474
Seguridad Social	0	216.065	0	202.055
Retenciones	0	474.042	0	440.409
Total	0	690.107	0	642.938

Tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Disposición Adicional 10ª introdujo varias novedades en la Ley del IVA. La Sociedad estableció un criterio de prorata general de IVA soportado que fue aplicado en el ejercicio 2018, por primera vez, sobre el total de IVA soportado en un 10,11% como parte deducible.

En el mes de julio de 2019 la Corporación presentó una solicitud formal a la Subdirección General de Impuestos sobre el Consumo de la Dirección General de Tributos (DGT) en relación, a la razonabilidad del criterio propuesto para la imputación de las cuotas de IVA soportado por el Grupo y aportó una propuesta de aplicación de un criterio razonable, adjuntando un informe donde se desarrollaba la aplicación de éste.

Con base al citado Informe, teniendo en cuenta los canales cuya actividad están dentro de los parámetros de sus mercados de referencia, televisión y medios digitales, para el ejercicio 2018 se obtenía un porcentaje de costes totales, sobre el coste total de todos los canales y medios, del 81,75%, siendo este el porcentaje propuesto como parte deducible de las cuotas de IVA soportado, y un 18,25% como parte no deducible asociada a las actividades de radio y satélite, que son consideradas como no competitivas.

Demosa

Con fecha 16 de octubre de 2019 la DGT contestó a la mencionada solicitud y emitió un Informe por el cual avaló el criterio de deducción propuesto a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con posterioridad, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dicta sentencia con fecha 16 de septiembre de 2021 (asunto C-21/20) en la que se pronuncia sobre el derecho de los entes públicos de televisión y que se financian, tanto con ingresos propios como a través de subvenciones/transferencias presupuestarias, a la deducción de las cuotas soportadas en relación con el IVA devengado por la prestación de sus servicios. A estos efectos, este Tribunal concluye que dichos entes están facultados para deducir el IVA soportado por adquisiciones de bienes y servicios utilizados para las necesidades de sus actividades que generan derecho a deducción, y no están facultados para la deducción por adquisiciones de bienes y servicios utilizados para las necesidades de sus actividades no comprendidas en el ámbito de aplicación del IVA y establece, expresamente, que para la determinación de los métodos y criterios de reparto de IVA soportado entre actividades económicas y no económicas se podrá aplicar un reparto adecuado atendiendo a la naturaleza de la operación sin que se limite a un solo método (no circunscribiéndose ni priorizando a un criterio basado en los ingresos tal y como hace la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Al 31 de diciembre de 2024 el Grupo tiene pendiente de devolución por parte de la Administración Pública, el Impuesto sobre el Valor Añadido deducido correspondiente a los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, reflejados en el epígrafe A.V.2 del Activo del Balance de Situación

El Grupo tiene en plazo de inspección por las autoridades fiscales los siguientes ejercicios de los principales impuestos que le son aplicables:

Impuesto	Ejercicio
Impuesto sobre el valor añadido y similares	2023-2024
Impuestos sobre Sociedades	2020-2024
Impuestos sobre la renta de las persona físicas	2020-2024
Seguridad Social	2020-2024

a) Impuesto sobre el valor añadido

Con fecha 9 de noviembre de 2017 se publicó la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la cuya disposición final décima, se introducen modificaciones en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA), entre las que se encuentra delimitación de las operaciones sujetas al impuesto para los Entes públicos de radio y televisión, restringiendo la sujeción a las operaciones comerciales o mercantiles, incluidas las de cesión de uso de sus instalaciones. Hasta dicha fecha y según la redacción de artículo 7.8º de la Ley del IVA, estarán sujetas al impuesto las actividades comerciales o mercantiles de los Entes públicos de radio y televisión, incluidas las relativas a la cesión del uso de sus instalaciones, considerándose comerciales o mercantiles en todo caso aquellas que generen o sean susceptibles de generar ingresos de publicidad no provenientes del sector público.

Impuesto sobre el Valor Añadido 2015 - 2016:

Conforme a la normativa vigente en el momento de la presentación de las liquidaciones de los ejercicios 2015 y 2016, la Sociedad filial, solicitó la devolución de la totalidad de las cuotas netas de IVA soportado por un importe total de 3.260.010 y 3.364.566 euros respectivamente.

Frente a dichas liquidaciones, y tras las actuaciones de comprobación e investigación realizadas por la Agencia Tributaria, se dictan acuerdos de liquidación, entendiéndose dicha Administración que las cantidades percibidas por la Sociedad de Junta de Extremadura forman parte de la base imponible del impuesto, por importes a ingresar de 1.024.503 y 1.105.454 euros para los ejercicios 2015 y 2016 respectivamente.

Canal

Contra dichos acuerdos de liquidación se interpusieron reclamaciones económico – administrativas, resolviendo en septiembre de 2020 el Tribunal Económico Administrativo Central, estimando la postura adoptada por la Sociedad en cuanto a la no inclusión de las cantidades percibidas por la Administración Autónoma en la base imponible del Impuesto, y desestimando la deducibilidad de las cuotas de Impuesto propuesta por la Sociedad.

En mayo de 2022, la Audiencia Nacional resuelve a cerca de los recursos de reposición interpuestos por la Sociedad frente a las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Central, reafirmando lo defendido por la Sociedad en cuanto al devengo y deducibilidad de las cuotas del Impuesto.

Las sentencias fueron recurridas en casación ante el Tribunal Supremo por la Abogacía General del Estado. En marzo de 2023 el alto Tribunal resuelve acordando la inadmisión a trámite de los recursos.

Tras dicha resolución del Tribunal Supremo, la Sociedad, solicitó a la Agencia Tributaria, en mayo de 2023, la ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, recibiendo en octubre de 2023 los acuerdos de ejecución, sin que estos acuerdos se ajusten a lo dictaminado por la Audiencia Nacional, motivo por el cual en diciembre de 2023, se presenta escrito notificando el incidente de ejecución.

Tras la resolución de la Audiencia Nacional, la Agencia Tributaria ejecuta la sentencia y procede a la devolución de los avales que se habían depositado para garantizar las cantidades reclamadas, así como a la devolución, con fecha 11 de septiembre de las cantidades a devolver reflejadas en las liquidaciones de los ejercicios 2015 y 2016.

Con posterioridad, el 21 de enero de 2025, se ha recibido notificación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación para los ejercicios 2015 y 2016, con el objetivo de determinar las cantidades deducibles de las cuotas de Impuesto de dichos ejercicios. Hasta el momento de elaboración de la presente memoria se ha comparecido y aportado la documentación solicitada por la Administración Tributaria, sin que se hayan finalizado las actuaciones (véase también nota 22).

Impuesto sobre el Valor Añadido 2017:

En cuanto a la Corporación con fecha 5 de junio de 2018 fue abonado, por parte de la Agencia Tributaria, el importe solicitado a devolver correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido de 2017 que ascendió a 36.701,70 euros.

La Sociedad filial solicitó la devolución de la totalidad de las cuotas netas de IVA Soportado por un importe total de 3.161.287,92 euros.

Con fecha 9 de octubre de 2018, la Sociedad recibió comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio 2017.

Con fecha 26 de noviembre de 2019 se firmó acta de disconformidad al no compartir el criterio de la inspección. Con fecha 9 de marzo de 2020 la Sociedad interpuso una reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central contra el acuerdo de liquidación de fecha 11 de febrero de 2020.

En el ejercicio 2019 se aplicó el porcentaje deducible de las cuotas de IVA soportado que asciende a 81,54% respecto al IVA soportado en el ejercicio. Consecuencia de esto se reflejó en el epígrafe A.7.b de la Cuenta de pérdidas y ganancias 600.167,74 euros, reconocidos como provisión.

Con fecha 22 de febrero de 2023 se interpone, ante la sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, recurso contencioso administrativo contra la Resolución de 15 de diciembre de 2022 del Tribunal Económico Administrativo Central y que nos es notificada con fecha 2 de enero de 2023 por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por Canal Extremadura contra el Acuerdo de

Domingo

Liquidación dictado por la Agencia Tributaria por el IVA de 2017. El importe de la demanda es de 3.161.288 euros. A fecha de la presente memoria, está pendiente de sentencia.

Impuesto sobre el Valor Añadido 2018 y 2019:

En lo que a la Corporación se refiere, en el ejercicio 2018 la Sociedad comenzó a aplicar una regla de prorrata respecto al Impuesto sobre el Valor Añadido soportado en el ejercicio, a consecuencia de las inspecciones realizadas por la Agencia Tributaria en años anteriores.

Este hecho supuso reflejar en el epígrafe 7.b) de la cuenta de pérdidas y ganancias de 2018 ajustes negativos en IVA por importe de 35.170,64 euros.

En el ejercicio 2019, se ha ajustado el porcentaje deducible de las cuotas de IVA soportado, pasando de un 10,11 % a un 81,75 %. Lo que ha supuesto reflejar en el epígrafe A.7 de la Cuenta de pérdidas y ganancias 27.995 euros e incrementar por el mismo importe el epígrafe B.III del Activo del Balance de Situación.

Para el ejercicio 2019, la Sociedad solicitó la devolución de IVA en el ejercicio por un importe total de 50.672,98 euros. Dicha cantidad corresponde tanto a la regularización de cuotas presentadas en modelos del ejercicio 2018 como del ejercicio 2019 por la regularización del porcentaje de prorrata.

El porcentaje de deducibilidad aplicado sobre las cuotas de IVA soportado ascendió a 80,92%, lo que supuso reflejar en el epígrafe A.7 de la Cuenta de pérdidas y ganancias 6.029 euros.

Con fecha 22 de junio de 2020, se recibió comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio 2019.

En el ejercicio 2020 se reclasificó el importe pendiente de cobro en concepto del IVA del ejercicio 2019 por importe de 50.672,98 euros del epígrafe B.III del Activo del Balance de Situación al epígrafe V.II del Activo del Balance de Situación.

Con fecha 16 de agosto de 2021 a la Corporación le fue notificada propuesta de liquidación, derivada del Acta de disconformidad. En ésta se propone regularización de la situación tributaria en el ejercicio 2019 y de la cual, se deriva un importe total a ingresar de 744,24 euros (701,06 euros en concepto de cuota y 43,18 euros en concepto de intereses de demora).

Con fecha 13 de septiembre de 2021, no estando conforme con la propuesta de liquidación, por considerarla improcedente, formuló alegaciones frente a la misma.

Con fecha 29 de septiembre de 2021 y atendiendo a la sentencia anteriormente expuesta, se presentan alegaciones complementarias al Acta de disconformidad.

El Director General de la Corporación, conforme a la opinión de sus asesores fiscales, estima conveniente ejecutar dicho acuerdo, del cual se derivaba un importe total a ingresar de 744,24 euros (701,06 euros en concepto de cuota y 43,18 euros en concepto de intereses de demora), no interponer ninguna reclamación económica-administrativa contra dicho acuerdo, puesto que se considera que la Corporación no realiza ninguna actividad comercial y regularizar los 50.672,98 euros del epígrafe B.III del Activo del Balance de Situación al epígrafe V.II del Activo del Balance de Situación.

Con fecha 14 de febrero de 2022 la Agencia Tributaria comunica a la Sociedad acuerdo de liquidación respecto a los expedientes de comprobación e investigación del Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 2018 y 2019.

En cuanto a la Sociedad filial, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Disposición Adicional Décima introdujo varias novedades en la Ley del IVA. La

Domingo

Sociedad estableció un criterio de prorrata general de IVA soportado que fue aplicado en el ejercicio 2018, por primera vez, sobre el total de IVA soportado en un 10,11% como parte deducible. Este hecho supuso reflejar en el epígrafe 7.b) de la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales del ejercicio 2018 ajustes negativos en IVA por importe de 2.474.050,28 euros.

La Sociedad solicitó la devolución IVA en el ejercicio por un importe total de 192.666,96 euros. Dicho importe fue cobrado con fecha 24 de julio de 2019.

En el mes de julio de 2019 la Sociedad presentó una solicitud formal a la Subdirección General de Impuestos sobre el Consumo de la Dirección General de Tributos (DGT) en relación con la razonabilidad del criterio propuesto para la imputación de las cuotas de IVA soportado por el Grupo y aportó una propuesta de aplicación de un criterio razonable, adjuntando un informe donde se desarrollaba la aplicación de éste.

Con fecha 16 de octubre de 2019 la DGT contestó a la mencionada solicitud y emitió un Informe por el cual avaló el criterio de deducción propuesto a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Posteriormente, en base al informe emitido por la DGT en octubre de 2019 que avala el cálculo de prorrata de en torno al 80% y fundado con argumentos objetivos, junto con la presentación de la devolución de IVA correspondiente al 4T de 2019 se presenta un escrito ante la Agencia Tributaria solicitando la devolución de IVA del ejercicio 2018 atendiendo al criterio del 81,75%, siendo este el porcentaje propuesto como parte deducible de las cuotas de IVA soportado, y un 18,25% como parte no deducible asociada a las actividades de radio y satélite, que son consideradas como no competitivas. Esto supuso reflejar en el epígrafe A.7.b de la Cuenta de pérdidas y ganancias 1.971.657,59 euros e incrementar por el mismo importe el epígrafe B.III.6 del Activo del Balance de Situación.

La inspección del ejercicio 2018 se llevó, por parte de la Dependencia Regional de Inspección de Badajoz, junto con las actuaciones de inspección iniciadas en el ejercicio 2019.

En el ejercicio 2020 se reclasificó el importe de 1.971.657,59 euros del epígrafe B.III.6 del Activo del Balance de Situación al epígrafe V.2 del Activo del Balance de Situación.

La Sociedad solicitó la devolución de IVA en el ejercicio 2019 por un importe total de 2.044.545,10 euros, al aplicar un porcentaje de deducibilidad de un 80,92%, siguiendo el mismo criterio del ejercicio precedente y avalado por el informe emitido por la DGT.

Con fecha 22 de julio de 2020, se recibe comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio 2019.

En el ejercicio 2020 se reclasifica el importe de 2.044.545,10 euros del epígrafe B.III.6 del Activo del Balance de Situación al epígrafe V.2 del Activo del Balance de Situación.

Con fecha 16 de agosto de 2021, se firma acta de disconformidad al no compartir el criterio de la inspección, que propone la aplicación de un porcentaje del 17% para el ejercicio 2018 y del 14% para el 2019.

Con fecha 14 de febrero de 2022 la Sociedad recibe acuerdo de liquidación con lo reflejado en el acta de disconformidad; la liquidación definitiva reconoce una devolución de las cuotas de IVA por importe de 441.733,23 € (417.555,92 € de principal y 24.177,31 € de intereses de demora), sin embargo, la Sociedad estima que el importe de devolución debería ser de 4.016.202,75 €. Contra dicha liquidación definitiva, con fecha 3 de marzo de 2022 se interpone reclamación económico – administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

En opinión del Administrador Único y de sus asesores fiscales, la Sociedad tiene derecho a devolución de las cuotas de IVA soportado solicitadas y considera que tendrán una resolución favorable a la reclamación

Demanda

económico – administrativa interpuesta. Dicha opinión está fundamentada en la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de fecha 16 de septiembre de 2021, con la que se resuelve la cuestión prejudicial planteada para determinar el derecho a la deducibilidad de las cuotas de IVA soportado por las televisiones de titularidad pública. En consecuencia, no se considera necesario dar de baja los importes pendientes de devolución rechazados por la Administración Tributaria.

Lo descrito en los dos párrafos anteriores, hizo que en el ejercicio 2022 se tuviera que dotar una provisión, ya que en ejercicios anteriores había sido económicamente imposible, de 4.016.202,75 euros reflejada en el epígrafe B.I.4. del Pasivo del Balance y reflejar 3.598.646,83 euros en el epígrafe A.13 de la Cuenta de pérdidas y ganancias.

Impuesto sobre el Valor Añadido 2020 y 2021:

La Corporación, para estos dos ejercicios tiene una situación similar a la del ejercicio 2020 solicitando una devolución por importe total de 58.375,57 euros.

En el ejercicio 2020 el porcentaje deducible aplicado sobre las cuotas de IVA soportado ascendió a 80,72% lo que supuso reflejar en el epígrafe A.7.b de la Cuenta de pérdidas y ganancias 14.575 euros.

Del mismo modo, se ha realizado el cálculo siguiendo el criterio de deducibilidad aceptado por la Agencia Tributaria en el ejercicio 2018, es decir, el 10,11%. La diferencia entre el criterio avalado por la DGT en 2019, usado para solicitar la devolución de IVA del ejercicio 2020, y el criterio aceptado por la Agencia Tributaria asciende a 53.381,23 euros. La Sociedad provisionó dicho importe de acuerdo con la mejor estimación disponible y la probabilidad de devolución de este.

En opinión del Director General de la Corporación y de sus asesores fiscales, la Corporación practicó correctamente sus declaraciones fiscales, ya que tenía derecho a la plena deducibilidad del IVA soportado.

Con fecha 15 de junio de 2021 se le requiere a la Corporación que aporte documentación para realizar actuaciones de comprobación limitada. Con fecha 28 de septiembre del mismo ejercicio se le remite un nuevo requerimiento para aportar documentación e información adicional y poder continuar con la comprobación.

El 8 de noviembre de 2021 la Corporación recibe propuesta de liquidación a la que, y en opinión del Director General de la Corporación y de sus asesores fiscales, no se realiza alegación alguna. Como consecuencia, el día 25 de noviembre de 2021 se recibe Resolución de liquidación por la que la empresa no debe pagar nada, pero tampoco se le reconoce derecho alguno de deducción, por considerar la Agencia Estatal de Administración Tributaria que la Sociedad no realiza ninguna actividad que pueda considerarse comercial.

Además, en dicha fecha se procede a la regularización de los 53.381,23 euros provisionados y los 58.375,57 euros que se solicitaron como devolución, lo que ha supuesto reflejar en el epígrafe A.13 de la Cuenta de pérdidas y ganancias 4.994,34 euros.

Para el ejercicio 2021 el Director General, basado en las opiniones de sus asesores fiscales una vez recibidas y analizadas las resoluciones de liquidación de ejercicios precedentes, decide no solicitar devolución alguna.

La Sociedad filial solicitó, para el ejercicio 2020, mediante el modelo 390, la devolución por importe total de 2.297.351,98 euros, aplicando un porcentaje de deducibilidad del 80,72 %; esto supuso reflejar en el epígrafe A.7.b de la Cuenta de pérdidas y ganancias 560.715,14 euros.

Del mismo modo, se realizó el cálculo, siguiendo el criterio de deducibilidad aceptado por la Agencia Tributaria en el ejercicio 2018, es decir, el 10,11%. La diferencia entre el criterio avalado por la DGT en 2019, usado para solicitar la devolución de IVA del ejercicio 2020, y el criterio aceptado por la Agencia

Ramón

Tributaria asciende a 2.053.531,90 euros, importe que la Sociedad provisionó de acuerdo con la mejor estimación disponible y la probabilidad de devolución de este.

En cuanto al ejercicio 2021, la Sociedad solicitó, mediante el modelo 390, una devolución por un importe total de 2.072.267,50 euros, aplicando el mismo porcentaje de deducibilidad aplicado en el ejercicio precedente; esto supuso reflejar en el epígrafe A.7.b de la Cuenta de pérdidas y ganancias 512.260,53 euros.

Del mismo modo, se realiza el cálculo, siguiendo el criterio de deducibilidad aplicado por la Agencia Tributaria en el ejercicio 2020, aplicando el criterio de prudencia., es decir, un 1,37%.

La diferencia entre el criterio avalado por la DGT, usado para solicitar la devolución de IVA del ejercicio 2020, y el criterio propuesto por la Agencia Tributaria asciende a 2.108.292,18 euros, importe que la Sociedad ha provisionado de acuerdo con la mejor estimación disponible y la probabilidad de devolución. Con fecha 28 de marzo de 2022 se recibe comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación para ambos ejercicios.

Con fecha 31 de mayo de 2022, se firma acta de disconformidad al no compartir el criterio de la inspección, que propone la aplicación de un porcentaje del 1,05% para el ejercicio 2020 y de un 1,37% para el 2021.

En junio de 2022 la Sociedad recibe acuerdo de liquidación definitiva con lo reflejado en el acta de disconformidad; en dicha liquidación se propone a la Sociedad para que pague un importe de 116.852,59 euros (112.467,72 euros de principal y 4.384,87 euros de intereses de demora), sin embargo, la Sociedad estima que el importe de devolución debería ser de 4.369.619,48 euros para los dos ejercicios por lo que con fecha 22 de julio de 2022 se realiza el pago propuesto e interpone reclamación económico – administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

El Administrador Único, siguiendo la opinión de sus asesores fiscales, estima que la Sociedad tiene derecho devolución de las cuotas de IVA soportado solicitadas y considera tendrán una resolución favorable a la reclamación económico – administrativa interpuesta. Dicha opinión, igual que para los ejercicios 2018 y 2019, está fundamentada en la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de fecha 16 de septiembre de 2021, con la que se resuelve la cuestión prejudicial planteada para determinar el derecho a la deducibilidad de las cuotas de IVA soportado por las televisiones de titularidad pública. En consecuencia, no se considera necesario dar de baja los importes pendientes de devolución rechazados por la Administración Tributaria.

Al haberse producido una acumulación de expedientes, con fecha 18 de diciembre de 2023 nos es comunicado por parte del Tribunal Económico Administrativo Central el fallo respecto de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, teniendo en cuenta que dentro del ejercicio 2019 ya se encontraba el ejercicio 2018. En ésta se desestima la reclamación y confirma los actos impugnados (véase también nota 22). Esta resolución ha sido impugnada por parte de la Sociedad ante la Audiencia Nacional, encontrándose al cierre de este ejercicio pendiente de resolución.

Impuesto sobre el Valor Añadido 2022, 2023 y 2024

En cuanto a la Corporación se refiere el Director General, basado en las opiniones de sus asesores fiscales y al igual que se hizo en el ejercicio inmediatamente precedente, decide no practicar deducción alguna sobre el IVA soportado y por lo tanto no solicitar devolución.

En cuanto a la Sociedad filial y para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 se refiere se ha creído conveniente aplicar el mismo criterio, aun no estando de acuerdo, que Agencia Tributaria ha aplicado para los ejercicios anteriores a estos. El porcentaje de deducibilidad aplicado ha sido del 2,04% para el ejercicio 2022, 2,23% para el ejercicio 2023 y 2,43 % para el ejercicio 2024 . Esto ha supuesto reflejar en el epígrafe A.7.b de la Cuenta de pérdidas y ganancias 2.541.628 euros en el ejercicio 2022, 2.559.054 euros en el ejercicio 2023 y 3.088.762 euros en el ejercicio 2024.

Banco

El Administrador Único, siguiendo la opinión de sus asesores fiscales, estima que la Sociedad tiene derecho a la devolución de las cuotas de IVA soportado, resultantes después de aplicar el criterio de prorata avalado por la DGT. Dicha opinión, igual que para ejercicios inmediatamente anteriores, está fundamentada en la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de fecha 16 de septiembre de 2021, con la que se resuelve la cuestión prejudicial planteada para determinar el derecho a la deducibilidad de las cuotas de IVA soportado por las televisiones de titularidad pública. Por este motivo la Sociedad calculará las diferencias entre las liquidaciones presentadas y los importes resultantes de aplicar el citado criterio, presentando una solicitud de rectificación de las autoliquidaciones, en el momento en que los asesores fiscales de la Sociedad crean oportuno.

Avales:

A lo largo de los ejercicios 2016 y 2017 se constituyeron avales en la entidad financiera Liberbank, S.A. por importe de 2.129.956,72 euros por actas incoadas, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 2015 y 2016 en concepto de cuota e intereses de demora reclamada por la Agencia Tributaria mediante propuesta de liquidación.

Tras acta de disconformidad firmada el 26 de noviembre de 2019, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 2017, se reclaman por la Agencia Tributaria en concepto de cuota e intereses de demora 1.072.385,82 euros mediante propuesta de liquidación. Con fecha 13 de marzo de 2020 se constituye un aval por dicho importe en la entidad financiera Liberbank, S.A. con motivo de la cuestión descrita.

En opinión del Administrador Único de la Sociedad y de sus asesores fiscales, la Sociedad ha practicado correctamente sus declaraciones fiscales y tiene derecho a la plena deducibilidad del IVA soportado y considera que obtendrá una resolución favorable a la reclamación económico-administrativa interpuesta. En consecuencia, no ha considerado necesario dar de baja los importes pendientes de devolución rechazados por la Administración Tributaria, si bien los ha clasificado como no corrientes, al entender que estos asuntos no se resolverán durante el próximo ejercicio.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección.

15. Ingresos y gastos

a) Importe neto de la cifra de negocios

El detalle del importe neto de la cifra de negocios por categorías de actividades y mercados geográficos se muestra en el siguiente cuadro:

	Nacional	
	2024	2023
Ingresos por venta de publicidad	560.026	516.834
Cesión de derechos	350	500
Ingresos por venta de imágenes y sonido	4.800	2.200
Ingresos por prestación de servicios	69.879	43.398
Total	635.055	562.932

Samoa

b) Aprovisionamientos

El detalle de los Consumos de materias primas y otros aprovisionamientos es como sigue:

	2024	2023
Consumo de materias primas y otros		
Compras de derechos de emisión, retrans.	607.681	443.307,68
Variación de Existencias	67.743	83.856,39
Total	675.424	527.164,07

c) Gastos de personal

El detalle de gasto de personal es como sigue:

	2024	2023
Sueldos y Salarios		
Salarios	8.336.917	7.936.495
Indemnizaciones	32.149	37.889
Cargas sociales		
Seguridad social a cargo de la empresa	2.737.112	2.620.446
Otros gastos sociales	119.129	114.312
Exceso de Provisión retribuciones personal	-22.544	0
Total	11.202.764	10.709.142

16. Información sobre empleados

El número medio de empleados del Grupo durante los ejercicios 2023 y 2022, desglosado por categorías, es como sigue:

	2024	2023
DIRECTIVOS	7,94	7,35
ADMINISTRATIVO/A	10,04	9,00
GESTOR DE PUBLICIDAD	1,00	1,00
TECNICO INFORMATICO	1,00	1,00
INFORMATICO	1,50	2,00
SECRETARIA DIRECCION	1,00	1,00
ASESORES JURÍDICOS	1,90	1,92
AYUDANTES DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN	17,47	18,46
COORDINADORES DE ÁREA	15,82	15,85
DOCUMENTALISTAS	10,00	10,32
GESTORES DE PARRILLA	4,00	3,17
GESTORES DE PROGRAMAS	3,87	3,50
GRAFISTAS	5,64	4,95
INFORMADORES	84,83	85,58
JEFES DE ÁREA	7,69	7,00
REPORTERO GRÁFICO	12,69	12,88
PRODUCTOR	1,50	2,00
AUXILIAR DE REDACCIÓN	1,00	1,00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1,00	1,00
TÉCNICOS	35,68	37,95
ORDENAZAS	4,00	4,00
REALIZADORES	5,99	5,95
TOTAL	235,56	236,88

Dames

La distribución por sexos al final del ejercicio del personal y del personal de alta dirección del Grupo es como sigue:

	2024		2023	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
DIRECTIVOS	3	5	2	5
ADMINISTRATIVO/A	6	4	6	3
GESTOR DE PUBLICIDAD	1	0	1	0
TECNICO INFORMatico	0	1	0	1
INFORMatico	0	2	0	2
SECRETARIA DIRECCION	1	0	1	0
ASESORES JURÍDICOS	1	1	1	1
AYUDANTES DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN	11	7	11	8
COORDINADORES DE ÁREA	6	10	10	13
DOCUMENTALISTAS	4	6	4	6
GESTORES DE PARRILLA	0	4	0	3
GESTORES DE PROGRAMAS	2	2	2	2
GRAFISTAS	1	5	1	4
INFORMADORES	47	38	45	41
JEFES DE ÁREA	3	4	0	0
REPORTERO GRÁFICO	0	13	0	13
PRODUCTOR	1	1	1	1
AUXILIAR DE REDACCIÓN	0	1	0	1
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	0	1	0	1
TÉCNICOS	14	22	14	24
ORDENAZAS	3	1	3	1
REALIZADORES	4	2	5	1
TOTAL	107	129	106	131

El Grupo no ha tenido empleados con discapacidad mayor o igual del 33% durante los ejercicios 2023 y 2024.

17. Provisiones y contingencias

El detalle de las provisiones es como sigue:

	2024	2023 Reexpresado
	No corriente	No corriente
Provisiones a l/p por retribuciones al personal	165.969	188.513
Provisiones para impuestos	273.407	1.293.803
Provisiones para responsabilidades	107.438	1.105.290
Total	546.814	2.587.606

	2024	2023
	Corriente	Corriente
Provisiones para impuestos	0	1.119.272
Provisiones a c/p por retribuciones al personal	0	0
Total	0	1.119.272

Con fecha 3 de febrero de 2020 se emite auto por diligencias previas de procedimiento abreviado 53/2016 instruido en el Juzgado Central de instrucción nº 2 de Madrid. Diligencias previas tras denuncia de la fiscalía de la Audiencia Nacional por presuntos delitos continuados contra la propiedad intelectual frente a catorce entes televisivos entre los que se encuentra la Sociedad. El periodo investigado se refiere a los años 2006 a 2011. En el fundamento de derecho primero se indican las cantidades aproximadas que estaría ingresando el grupo de investigados que rondaría los 20 millones de euros anuales. En el ejercicio 2021, aplicando el principio de prudencia, se reconoce una provisión por importe de 199.643,20 euros, cantidad que se ha revertido una vez que el Juzgado Central de Instrucción ha dictado auto de sobreseimiento provisional y archivo, al no acreditarse la existencia de delito alguno. Recurrido dicho

Banco

sobreseimiento en apelación, la Audiencia Nacional ha confirmado el archivo 4 de septiembre de 2024.

El detalle de las provisiones para impuestos se encuentra recogido en la nota 16 y 17 de la presente memoria, es la información relativa a los ejercicios del 2015 al 2023.

El RDL 1/1996 del 12 de abril aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, la cual regula los derechos a pagar, a través de las diferentes Asociaciones de autores, editores, intérpretes, artistas plásticos, etc., por la explotación de su obra en cualquier forma y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación. Con todas las Asociaciones, la Sociedad tenía suscrito algún tipo de acuerdo o contrato a excepción de AGEDI-AIE y con la que tenía cantidades pendientes desde el 1 de enero de 2012, y por las que se habían registrado provisiones de gasto para cubrir los posibles déficits y amortiguar el impacto en la cuenta de explotación.

En el ejercicio 2023 se inician negociaciones con AGEDI-AIE, para intentar llegar a un acuerdo de regularización de atrasos y forma de liquidación y pago; por este motivo y ante la incertidumbre del tiempo en llegar a dicho acuerdo se cree conveniente reconocer como provisión todas las cantidades previstas hasta el momento, es decir, 1.261.239 euros.

Con fecha 13 de diciembre de 2023 se llega a un acuerdo y se realiza una regularización como exceso de provisiones por importe de 355.592 euros.

El Administrador Único de la Sociedad, basados en la opinión de sus abogados, estiman que no se derivarán pasivos u otro tipo de penalidades para la Sociedad adicionales a los provisionados que pudieran afectar significativamente a sus estados financieros al 31 de diciembre de 2024.

18. Deudas financieras y acreedores comerciales

a) Deudas

El detalle de las deudas es como sigue:

	2024		2023 Reexpresado	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Vinculadas	1.367.414	7.281.739	2.392.974	4.022.270
No vinculadas				
Acreedores por arrendamiento financiero	102.570	53.967	210.504	0
Otros pasivos financieros	0	53.980	0	333
Fianzas y Depósitos recibidos	264.047	0	326.594	0
Provisiones	273.407	0	1.293.803	1.119.272
Total	2.007.438	7.389.685	4.223.875	5.141.875

b) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, es como sigue:

	2024	2023
	Corriente	Corriente
No vinculadas:		
Proveedores	1.011.126	1.649.575
Acreedores	1.672.098	1.729.063
Personal	-10	36
Otras deudas Administraciones Públicas	690.107	642.938
Total	3.373.321	4.021.612

Danao

c) Clasificación por vencimientos

La clasificación de los pasivos financieros por vencimientos es como sigue:

Ejercicio 2024

	2025	2026 y siguientes	Total
Deudas			
Deudas con empresas del grupo y asociadas	7.281.739	1.367.414	8.649.152
Otros pasivos financieros	53.980	264.047	318.027
Acreedores por arrendamiento financiero	53.967	102.570	156.537
Provisiones	0	273.407	273.407
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar			
Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0
Proveedores	1.011.126	0	1.011.126
Acreedores varios	1.672.098	0	1.672.098
Otras cuentas a pagar	690.097	0	690.097
Total pasivos financieros	10.763.007	2.007.438	12.770.445

Ejercicio 2023 Reexpresado

	2024	2025 y siguientes	Total
Deudas			
Deudas con empresas del grupo y asociadas	4.022.270	2.392.974	6.415.244
Otros pasivos financieros	333	326.594	326.927
Acreedores por arrendamiento financiero	53.967	156.537	210.504
Provisiones	1.119.272	1.293.803	2.413.075
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar			
Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0
Proveedores	1.649.575	0	1.649.575
Acreedores varios	1.729.063	0	1.729.063
Otras cuentas a pagar	642.974	0	642.974
Total pasivos financieros	9.217.453	4.169.909	13.387.362

19. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

	2024	2023
Días		
Periodo medio de pago a proveedores	48	47
Ratio de operaciones pagadas	37	44
Ratio de operaciones pendientes de pago	47	60
Importe (Euros)		
Total pagos realizados	20.463.328	14.971.141
Total pagos pendientes	2.037.584	2.475.242
Importe (Euros)		
Importe total de facturas pagadas dentro del plazo establecido	5.488.828	2.067.986
% sobre el importe total	26,82%	13,81%
Nº total de facturas pagadas dentro del plazo establecido	740	731
% sobre el nº total	36,54%	38,13%

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas "Proveedores" del pasivo corriente del balance consolidado.

Se entiende por "Período medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, conforme a las disposiciones transitorias establecidas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, y según el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, no puede ser en ningún caso superior a 60 días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios (30 días en caso de no existir pacto entre las partes).

También, se ha incorporado la información sobre el número de facturas e importes de éstas, cuyo plazo de pago se encuentra dentro del plazo establecido por el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. También se informa de los porcentajes que suponen estos cálculos sobre el total número de facturas e importes

20. Información sobre medio ambiente

El valor neto contable de los activos afectos a la protección y mejora del medio ambiente no es significativo al 31 de diciembre de 2024.

El Grupo no ha incurrido en gasto alguno para la protección y mejora del medio ambiente en los ejercicios 2024 y 2023 ni ha recibido subvenciones de naturaleza medioambiental.

Con los procedimientos actualmente implantados el Grupo considera que tiene adecuadamente controlados los riesgos medioambientales que se pudieran producir.

21. Subvenciones, donaciones y legados

El movimiento de las subvenciones, donaciones y legados recibidos de carácter no reintegrable es como sigue:

	2024	2023
Saldo al 1 de enero	13.122.416	10.377.256
Altas	1.738.885	3.850.309
Otros ajustes por cambios de criterio	0	2.725.498
Bajas	0	-904.782
Devoluciones	-10.843.784	-2.804.736
Traspasos a la cuenta de pérdidas y ganancias	-287.300	-121.129
Saldo a 31 de diciembre	3.730.217	13.122.416

El detalle de los importes reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada por tipo de subvención de sociedades consolidadas es como sigue:

Damos

	2024	2023
Subvenciones de Capital	507.411	515.629
Compensación déficit explotación	24.423.619	25.135.975
Otras Subvenciones de explotación	1.018.050	0
Bonificaciones formación Seg.Soc.	40.248	37.757
Total	25.989.328	25.689.361

La información sobre las subvenciones recibidas por el Grupo, las cuales forman parte del patrimonio neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, es la siguiente:

Organismo	Ámbito	Saldo Inicial	Aumentos	Traspaso a resultados	Devoluciones	Saldo final
Junta de Extremadura	Administración Autonómica	1.708.393	33.487	-66.184	0	1.675.696
Junta de Extremadura (A través de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales)	Administración Autonómica	1.809.316	1.705.398	-1.452.347	-214.187	1.848.181
Fondos FEDER a través de la Junta de Extremadura	Administración Autonómica	213.270	0	-6.930	0	206.340
Fondos FEDER a través de la Junta de Extremadura	Administración Autonómica	3.459.338	0	0	-3.459.338	0
Fondos PIREP a través de la Junta de Extremadura	Administración Autonómica	5.932.100	0	0	-5.932.100	0
		13.122.416	1.738.885	-1.525.460	-9.605.624	3.730.217

Con fecha 22 de mayo de 2019 se concede una subvención por 250.000 euros para financiar la ejecución del proyecto “eficiencia energética de edificios públicos” mediante las aportaciones recibidas de la Junta de Extremadura a través de Fondos FEDER. Durante el ejercicio 2020 se llevó a cabo el proceso de levantamiento topográfico por importe de 1.000 euros y el concurso de ideas para el proyecto por importe de 18.000 euros.

Adicionalmente, la licitación para la redacción del proyecto y ejecución de las obras fue adjudicada con fecha 30 de octubre de 2020 por importe de 425.443 euros, de los que en el ejercicio 2021 se ejecutó un importe de 200.007,00 euros y cuya amortización anual fue de 4.428,91 euros, quedando el resto pendiente de ejecución para ejercicios venideros. Con fecha 30 de mayo de 2022 se formaliza una modificación de esta adjudicación por importe de 29.000 euros adicionales, siendo el importe final de la licitación para la redacción del proyecto de 454.443 euros y del que, a 31 de diciembre de 2022, se habían ejecutado un total 229.007 euros. La amortización anual, en el ejercicio 2022 fue de 6.424,31 euros. A 31 de diciembre de 2023 la ejecución ascendía a 231.900 euros y la amortización ha sido de 6.880,02 euros.

A 31 de diciembre de 2024 la ejecución ascendía a 265.387 euros y la amortización ha sido de 7.557 euros.

Con fecha 5 de octubre de 2022 se firma el Convenio por el que se formalizaba una transferencia específica plurianual a favor de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales para ejecución del proyecto “Cexma. Eficiencia energética de edificios públicos”, cuya dotación por un importe global para el total de las anualidades de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (2.410.515,29 €), y autorizada por el Consejo de Gobierno en la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2022.

Con fecha 21 de diciembre de 2022, se recibe transferencia de 761.032,46 euros correspondientes al 75% de la anualidad del ejercicio 2022. Con fecha 10 de enero de 2023 se recibe transferencia de 253.677,48 euros correspondientes al 25% restante de la anualidad del ejercicio 2022.

Con fecha 22 de febrero de 2023, desde la Corporación se emite informe de necesidad de extinción de dicho Convenio, donde las partes ponen de manifiesto la necesidad de su extinción debido a que, tras haberse procedido por dos veces a la licitación del contrato de obras, y dada la fecha de resolución de la segunda de las licitaciones, los tiempos que supondría la tramitación de un nuevo expediente de licitación al que habría que sumar el plazo de ejecución estimado de 10 meses, a contar desde la fecha de la comprobación de replanteo, considerándose que no se podría cumplir con la fecha de justificación de los gastos derivados de la ejecución de la obra, que, fijada en el punto quinto, para 30 de septiembre de 2023. Con fecha 20 de marzo de 2023, se formaliza el acuerdo de extinción del citado convenio, efectuando la

Damos

devolución de los fondos recibidos hasta el momento el día 24 de marzo de 2023.

Con fecha 21 de abril de 2023 se firma el nuevo Convenio por el que se formaliza la transferencia específica plurianual a favor de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales para ejecución del Proyecto "Medidas de eficiencia energética en las infraestructuras del CEXMA"; con fecha 7 de junio de 2023 se recibe transferencia por importe de 18.609,18 euros correspondiente a esta anualidad. A fecha 31 de diciembre de 2023 no se ha comenzado la ejecución de este proyecto.

A fecha 31 de diciembre de 2024 se han ejecutado 1.537.319 euros en concepto de certificaciones de obra en curso. El importe a 31 de diciembre de 2023 era de 188.210 euros.

Con fecha 2 de junio de 2022 se formaliza la transferencia específica, también plurianual, a favor la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" (CEXMA) para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y con cargo a los fondos del MRR, para la sede única de la citada empresa pública, por un importe de 5.932.100 euros y del que en el ejercicio 2022 se cobraron 141.775 euros; con fecha 24 de marzo de 2023 se resuelve la adjudicación de la licitación para las obras de adecuación la actual nave que permitirá albergar la nave de producción de contenidos de Canal Extremadura.

A fecha 31 de diciembre de 2024 se han ejecutado 1.537.319 euros en concepto de certificaciones de obra en curso. El importe a 31 de diciembre de 2023 era de 188.210 euros.

Debido a la imposibilidad de poder seguir con la ejecución de las obras de adecuación de la nueva sede de Canal Extremadura, los convenios se han rescindido o extinguidos por cumplimiento de su plazo de vigencia, procediéndose al reintegro de las cantidades recibidas. (véase nota 22).

22. Honorarios de auditoría

El importe de los honorarios relativos a servicios de auditoría del Grupo de los ejercicios 2023 ascendieron a 11.600,00 euros.

Los honorarios relativos a dichos servicios del ejercicio 2024, han sido de 9.800,00 euros.

23. Hechos posteriores al cierre

El 21 de abril de 2023 se formalizó un convenio con la Presidencia de la Junta de Extremadura mediante el cual se articula la concesión a la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales de una subvención financiada con fondos FEDER para la ejecución completa de la obra para mejorar la eficiencia energética en las infraestructuras de CEXMA.

Una vez formalizado el convenio, y con fuente de financiación el mencionado convenio, se publicó el 1 de septiembre de 2023 en el perfil del contratante de CEXMA alojado en la plataforma de contratación del sector público el expediente de licitación de las obras objeto de financiación. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas y ante la falta de concurrencia de licitadores, el 6 de noviembre se dictó resolución declarando desierta la licitación.

Debido al plazo de justificación de las actuaciones objeto de financiación, y del plazo de ejecución del contrato, y tras la reunión mantenida el 16 de febrero de 2024 por la comisión de seguimiento del convenio, el 22 de marzo se emitió un informe justificativo de la necesidad de ampliación del plazo de justificación recogido inicialmente en el convenio.

Con fecha 6 de febrero de 2025, la comisión de seguimiento del convenio formalizado el 21 de abril de 2023 con la Presidencia de la Junta de Extremadura por importe de 3,5 millones de euros, mediante el cual se articulaba la concesión a la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales de una

Comercio

subvención financiada con fondos FEDER para la ejecución completa de la obra para mejorar la eficiencia energética en las infraestructuras de CEXMA, acordó, debido a la finalización de la vigencia del convenio, la extinción del mismo sin que se hayan llevado a cabo las actuaciones financiadas por dicho convenio, pese a que se han licitado en varias ocasiones las obras de mejora de la eficiencia energética del edificio administrativo de CEXMA.

Con fecha 18 de febrero de 2025, se formalizó el acuerdo de extinción, del convenio con la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda para la adecuación de la instalación existente en la calle Logroño, de la ciudad de Mérida, que permitiría albergar la nave de producción de contenidos de Canal Extremadura, mediante la creación de un espacio arquitectónico diverso, multifuncional, con el fin de ser un espacio social público y urbano, reactivando el inmueble de una manera eficaz y confortable, con unos altos estándares de eficiencia energética.

En cuanto a la Sociedad filial se refiere, el 21 de enero de 2025 se ha recibido de la Agencia Tributaria la comunicación del inicio de actuaciones de comprobación e investigación sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 2015 y 2016. A fecha de elaboración de la presente memoria, se ha comparecido para aportar la documentación solicitada, quedando pendiente las actuaciones posteriores.

No existen hechos posteriores adicionales los anteriormente mencionados que pongan de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre del ejercicio y que por aplicación de la norma de registro y valoración supusieran la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en los documentos que integran las cuentas anuales, o que no significaran un ajuste en las cuentas anuales adjuntas por lo que la información contenida en la memoria debiera ser modificada de acuerdo con dicho hecho para no afectar a la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales.

24. Operaciones con partes vinculadas

a) Operaciones con partes vinculadas

El detalle de operaciones con partes vinculadas es el siguiente:

2024	Junta Extremadura	Personal de alta dirección	Consejo de Administración	Total
Retribución / indemnizaciones		173.455	53.683	227.138
Aportaciones a seguros de vida			4.148	4.148
Gastos financieros	17.564			17.564
Aportaciones recibidas	27.540.177			27.540.177
Aportaciones recibidas específica	1.500.000			1.500.000
TOTAL	29.057.741	173.455	57.831	29.289.027

2023	Junta Extremadura	Personal de alta dirección	Consejo de Administración	Total
Retribución / indemnizaciones		174.376	36.779	211.155
Aportaciones a seguros de vida			3.358	3.358
Gastos financieros	25.092			25.092
Aportaciones recibidas	26.898.465			26.898.465
Aportaciones recibidas específica				
TOTAL	26.923.557	174.376	40.137	27.138.070

b) Saldos con partes vinculadas

El detalle de saldos con partes vinculadas es el siguiente:

Domezi

2024	Junta Extremadura
Deudas con empresas de grupo largo plazo	1.367.413,81
TOTAL	1.367.413,81
Deudas por intereses a corto plazo	17.564,00
Deudas con empresas de grupo corto plazo	1.025.560,35
Otras deudas a corto plazo	6.302.635,75
TOTAL	7.345.760,10

2023	Junta Extremadura
Deudas con empresas de grupo largo plazo	
Deudas por intereses a corto plazo	25.092
Deudas con empresas de grupo corto plazo	3.023.662
Otras deudas a corto plazo	973.517
TOTAL	4.022.270

Epígrafe “Deudas con partes vinculadas a largo plazo” del pasivo del balance de situación. Con fecha 12 de mayo de 2016 la Junta de Extremadura concedió a la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, S.A.U., un préstamo con origen en los Fondos de Liquidez Autonómicos por importe nominal de 7.292.874 euros. Dicha obligación devenga un tipo de interés fijo del 0,734% aplicable desde el 23 de junio de 2016, con vencimiento anual y finalizando el 31 de enero de 2026. La amortización del principal se realizará con periodicidad anual desde el 31 de enero de 2019 a 2026 por importe de 911.609 euros. Con fecha 20 de diciembre de 2019 se adjuntó adenda al convenio modificando el plazo de pago de la cuota de importe 911.609 euros y vencimiento inicial el 31 de enero de 2019 para ser pagado en ocho anualidades desde 31 de enero de 2022 a 31 de enero de 2029.

Durante el ejercicio 2021 se realizó el pago de la cuota correspondiente a la anualidad de 2020 por importe de 911.609,21 euros de capital. Asimismo, se han devengaron intereses por importe de 40.147,20 euros siguiendo el calendario de pagos previsto.

Durante el ejercicio 2022 se realiza el pago de la cuota correspondiente a la anualidad de 2021 por importe de 911.609,21 euros de capital respecto al convenio firmado en el ejercicio 2016, de 113.951,16 euros correspondientes a la anualidad 2021 respecto al anexo firmado en el ejercicio 2019 y de 40.147,27 euros correspondientes a los intereses devengados en el ejercicio 2021. Asimismo, se devengan intereses por importe de 32.619,62 euros siguiendo el calendario de pagos previsto.

Durante el ejercicio 2023 se realiza el pago de la cuota correspondiente a la anualidad de 2022 por importe de 911.609,21 euros de capital respecto al convenio firmado en el ejercicio 2016, de 113.951,16 euros correspondientes a la anualidad 2022 respecto al anexo firmado en el ejercicio 2019. Los intereses devengados y pagados han sido, 20.073,63 euros correspondientes al convenio de 2016 y 5.018,41 euros correspondientes al convenio de 2019.

Durante el ejercicio 2024 se realiza el pago de la cuota correspondiente a la anualidad de 2023 por importe de 911.609,21 euros de capital respecto al convenio firmado en el ejercicio 2016, de 113.951,16 euros correspondientes a la anualidad 2023 respecto al anexo firmado en el ejercicio 2019. Los intereses devengados y pagados han sido, 13.382,45 euros correspondientes al convenio de 2016 y 4.181,99 euros correspondientes al convenio de 2019.

Domest

c) Información relativa a Administradores y personal de Alta Dirección de la Corporación

Durante los ejercicios 2024 y 2023 el personal de alta dirección ha percibido las remuneraciones detalladas en el apartado anterior de esta nota, y no tiene concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Asimismo, la Corporación no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones con respecto a antiguos o actuales directores generales de la Corporación, ni con el personal de alta dirección.

Por otro lado, la Corporación ha asumido obligaciones en materia de seguros de vida con los actuales miembros del Órgano de administración, cuya prima anual para los ejercicios 2024 y 2023 se refleja en los cuadros anteriores.

La Corporación, durante el ejercicio 2024 se ha satisfecho la cantidad de 3.024 euros en concepto de seguro de responsabilidad civil de directivos.

d) Situaciones de conflictos de interés de los Administradores de la Sociedad dominante

En relación a si en el período al que se refieren estas cuentas anuales y hasta la fecha de formulación de las mismas, es decir entre 1 de enero de 2024 y 31 de marzo de 2025, administradores y/o personas vinculadas han incurrido en conflicto, directo o indirecto, con el interés de la Sociedad, se manifiesta, con base a la información por aquéllos comunicada a la Sociedad, que los consejeros y consejeras, ni personas vinculadas, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés con la Sociedad.

25. Información segmentada

Los diferentes segmentos se han identificado en función de la actividad que las sociedades consolidadas realizan. De este modo, los principales segmentos del Grupo son los siguientes.

- Televisión: actividades relacionadas con la producción y difusión simultánea de imágenes a través de señal de televisión.
- Radiodifusión: actividades relacionadas con la producción y difusión de sonidos mediante emisiones radioeléctricas. Resto: actividad de gestión y control general del Grupo realizada por la Corporación.
- Los criterios aplicados por el Grupo para la asignación de las partidas a los diferentes segmentos son los siguientes:
- Para las partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias, el Grupo extrae información analítica por segmentos de sus sistemas de información.
- Para el resto de las partidas, el Grupo utiliza información histórica a partir de la cual asigna un porcentaje de cada partida a los segmentos identificados.
- La totalidad de las ventas en 2024 y 2023 se han realizado en territorio nacional.

No se han realizado ventas a clientes en 2024 y 2023 que representen más del 10% del importe neto de la cifra de negocios total del Grupo.

La información segmentada de los ejercicios 2024y 2023 es como sigue:



ESTADOS FINANCIEROS SEGMENTADOS	2024				
	Conceptos	Segmentos			Total consolidado
		Televisión	Radiodifusión	Corporación	
Importe neto de la cifra de negocios	608.358	26.208	489	635.055	
Clientes Externos	608.358	26.208	489	635.055	
Intersegmentados	-	-	-	-	
Aprovisionamientos	(8.297.120)	(170.063)	-	(8.467.184)	
Otros Ingresos de explotación	19.522.671	4.720.761	1.149.460	25.392.891	
Gastos de personal	(7.351.518)	(3.218.452)	(632.793)	(11.202.764)	
Otros Gastos de explotación	(6.831.528)	(1.358.570)	(535.328)	(8.725.425)	
Amortización del inmovilizado	(418.986)	(15.311)	(73.114)	(507.411)	
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	418.986	15.311	73.114	507.411	
Pérdidas, deterioros, variación de provisiones y otros resultados	(1.863)	-	(871)	(2.734)	
Corrientes	(1.863)	-	(871)	(2.734)	
No corrientes	-	-	-	-	
Exceso de Provisiones	199.643	-	-	199.643	
Otros Resultados	173.127	-	-	173.127	
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(1.978.229)	(116)	(19.044)	(1.997.389)	
Ingresos financieros	2.021.497	116	19.044	2.040.657	
Externos	2.021.497	116	19.044	2.040.657	
Intersegmentados	-	-	-	-	
Gastos financieros	(43.268)	-	-	(43.268)	
Externos	(43.268)	-	-	(43.268)	
Intersegmentados	-	-	-	-	
Diferencias de cambio	-	-	-	-	
Externos	-	-	-	-	
Intersegmentados	-	-	-	-	
RESULTADO FINANCIERO	1.978.229	116	19.044	1.997.389	
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS	-	-	-	-	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-	0	(0)	-	
Activos del segmento	18.201.856	4.516.387	5.657.950	28.254.193	
Pasivos del segmento	5.817.559	1.443.498	3.653.914	10.914.971	
Flujos netos de efectivos de las actividades de	4.760.492	1.181.210	(149.755)	5.791.947	
Operación	(1.158.549)	(287.468)	8.993.834	7.547.817	
Inversión	4.903.561	1.216.710	(1.328.615)	4.791.656	
Financiación	1.015.479	251.969	(7.814.973)	(6.547.525)	
Adquisiciones de activos no corrientes en el ejercicio	438.701	10.472	1.382.596	1.831.768	

canal

ESTADOS FINANCIEROS SEGMENTADOS		2023		
Conceptos	Segmentos			Total consolidado
	Televisión	Radiodifusión	Corporación	
Importe neto de la cifra de negocios	537.037	24.487	1.408	562.932
Clientes Externos	537.037	24.487	1.408	562.932
Intersegmentados	-	-	-	-
Aprovisionamientos	(7.357.249)	(158.693)	-	(7.515.942)
Otros Ingresos de explotación	19.846.383	4.565.159	791.273	25.202.815
Gastos de personal	(6.911.930)	(3.203.106)	(594.107)	(10.709.142)
Otros Gastos de explotación	(6.485.346)	(1.178.049)	(228.048)	(7.891.442)
Amortización del inmovilizado	(357.306)	(36.914)	(121.129)	(515.349)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	357.306	36.914	121.129	515.349
Pérdidas, deterioros, variación de provisiones y otros resultados	-	-	2.000	2.000
Corrientes	-	-	-	-
No corrientes	-	-	-	-
Exceso de Provisiones	-	332.035	-	332.035
Otros Resultados	(13)	-	(79)	(92)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(371.118)	381.833	(27.552)	(16.837)
Ingresos financieros	29.257	15.751	27.552	72.560
Externos	29.257	15.751	27.552	72.560
Intersegmentados	-	-	-	-
Gastos financieros	(55.789)	-	-	(55.789)
Externos	(55.789)	-	-	(55.789)
Intersegmentados	-	-	-	-
Diferencias de cambio	66	-	-	66
Externos	66	-	-	66
Intersegmentados	-	-	-	-
RESULTADO FINANCIERO	(26.466)	15.751	27.552	16.837
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS	-	-	-	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(397.584)	397.584	-	(0)
Activos del segmento	18.741.648	4.650.324	13.732.206	37.002.177
Pasivos del segmento	18.201.856	4.516.387	2.297.106	25.015.349
Flujos netos de efectivos de las actividades de	(166.657)	(41.352)	(377.413)	(585.423)
Operación	117.700	29.205	(1.428.904)	(1.282.000)
Inversión	(786.825)	(195.233)	(216.073)	(1.198.132)
Financiación	502.468	124.676	1.267.564	1.894.709
Adquisiciones de activos no corrientes en el ejercicio	17.850	7.890	191.104	216.844

Domeno

Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales
Informe de Gestión consolidado
del ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2024.

Informe de gestión correspondiente al ejercicio 2024

Evolución del negocio y situación del Grupo

La Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales es la cabecera de un Grupo que, a través de su sociedad filial, se constituyen en un grupo de comunicación cuya función es canalizar y garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir información veraz y el acceso a contenidos audiovisuales de calidad en todos los formatos. Un agente de transformación social, gracias a nuestra capacidad de generar identidad y cohesión a través de la difusión de la actualidad y la cultura regional, convirtiéndonos en la ventana a la que miran los extremeños para saber qué pasa cada día en nuestra región.

La producción y difusión de una oferta informativa y de entretenimiento diversa, innovadora y de calidad, contribuye a la transmisión de valores fundamentales para la región, generando confianza e información veraz y favoreciendo el desarrollo del debate público.

Durante el ejercicio 2024, el mercado publicitario experimento un crecimiento del 3,8 %. Por medios la evolución ha sido desigual, según Infoadex. Mientras que la inversión publicitaria en el medio televisivo se incrementó, respecto del 2023 en un 2,1 %, la inversión en radio y audio digital creció un 7,4 % y los medios digitales experimentaron un crecimiento del 7,8 %, lo que supone una consolidación del crecimiento de la inversión en radio y la constatación de la importancia de los medios digitales en el mercado publicitario.

El importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2024 ha sido de 635 mil euros, lo que supone un incremento del 12,81% de la cifra registrada en el ejercicio 2023. Un incremento que se ha producido en un entorno marcado por la incertidumbre económica y geopolítica. El crecimiento experimentado por la cifra de negocios del Grupo durante el ejercicio 2024, se sitúa por encima del incremento experimentado por el total del mercado publicitario, gracias al desarrollo de nuevas vías comerciales.

Este nuevo hito viene impulsado por una nueva estrategia comercial aprobada en el 2024 por el consejo de administración e impulsada por la nueva dirección del área, que ya ha demostrado sus resultados apenas unos meses después de su puesta en marcha, y que esperamos se consolide y pueda dar sus frutos durante el 2025.

Además de los ingresos procedentes de la actividad comercial, se ha contado con la transferencia corriente destinada a la financiación de las actividades del Grupo recogida en Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, publicada el 6 de febrero de 2024 en el Diario Oficial de Extremadura, de 27,54 millones de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio 2023 de un 2,5 %.

Otra fuente de financiación con la que ha contado el Grupo en el ejercicio 2024 ha sido el Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de la *Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales*, para la ejecución del Proyecto "Impulso y Transformación Digital", suscrito el 31 de julio de 2024, y publicado en el Diario Oficial de Extremadura, el 11 de octubre de 2024. Dicho convenio estaba dotado con un importe de 1,5 millones de euros.

En un entorno mediático altamente competitivo la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (CEXMA) prioriza la transformación digital como un motor fundamental para mejorar su competitividad y relevancia. Además de la digitalización de procesos productivos y la ampliación de sus canales de distribución de contenidos, la organización reconoce la necesidad de modernizar sus servicios



corporativos y de establecer un entorno que fomente el análisis de datos para una toma de decisiones informada y proactiva.

La urgencia de la transformación digital se fundamenta en diversos factores estratégicos y operativos. Por un lado, el cambio en los patrones de consumo mediático hacia lo digital ha generado la necesidad de adaptarse y diversificar las formas de ofrecer contenido a la audiencia.

Por otro lado, la competencia en el mercado mediático requiere que Canal Extremadura se mantenga a la vanguardia mediante la innovación constante y la mejora continua de sus servicios y operaciones.

La situación actual de la CEXMA se caracteriza por una transformación digital en marcha, la cual ha sido impulsada por la necesidad de adaptarse a un entorno mediático y global en constante evolución. Sin embargo, es importante destacar que esta transformación se ha llevado a cabo sin contar con una dotación presupuestaria, puntual o plurianual para poder llevarla a cabo. Esta situación, ha significado que Canal Extremadura, en un contexto de estancamiento presupuestario durante varios años, marcados además por un progresivo crecimiento de los costes de producción y de personal, haya financiado la inversión en transformación digital utilizando recursos propios, lo que ha generado una redistribución de partidas presupuestarias, afectando en ocasiones a áreas como la producción de contenidos. Esta realidad resalta la importancia de considerar la inversión en transformación digital y en la tecnología que la sustenta como una inversión estratégica.

La existencia por primera vez, en este ejercicio 2024 de una dotación económica específica independientemente de la asignación presupuestaria anual en Canal Extremadura, permite dar un impulso y garantizar los proyectos relacionados con la transformación digital en la empresa pública y su sociedad filial, para poder seguir siendo competitivos en un mercado audiovisual en constante evolución y poder así realizar un mejor servicio público.

Esto ha permitido, entre otras cuestiones, que en 2024 se hayan podido iniciar dos proyectos muy significativos que terminaran de consolidarse en 2025, el nacimiento de nuestra OTT, proyecto estratégico no solamente como un medio más de publicar nuestros contenidos, sino como una herramienta que nos permitirá conocer más a nuestra audiencia, mejorar nuestra cifra de negocio con las posibilidades que la misma nos ofrece y poder ofrecer un mejor servicio público al poder segmentar la audiencia y personalizar determinadas comunicaciones a públicos objetivos. Y, por otra parte, después de 20 años era necesario reestudiar nuestra marca, conocer la percepción que la sociedad, los trabajadores y los grupos de interés tienen sobre ella, y buscar una nueva imagen que identifique a la actual Canal Extremadura, y que facilite que los ciudadanos y trabajadores se sientan más identificados con su medio, con su nueva programación y forma de ejercer el servicio público encomendado.

En relación a Otros gastos de explotación, este capítulo aumento en un 11,59 %, cuyo principal motivo es el incremento de determinados contratos cuyos precios no se actualizaban desde, aproximadamente 2020, al tener su origen en licitaciones de larga duración.

Por otro lado, se han incrementado los aprovisionamientos en un 113,11 %. El origen de dicho incremento es el aumento de los costes salariales de las producciones audiovisuales tras la entrada en vigor de las tablas salariales recogidas en el convenio colectivo del sector. Los gastos de personal se incrementaron en un 4,61%, debido a los incrementos de los costes salariales del sector público, así como una adecuación a las necesidades de producción surgidas en 2023.

En el informe anual de Kantar Media sobre las audiencias en 2024 se refleja que ha sido un año en el que se ha subrayado la relevancia de la televisión como epicentro del entretenimiento, la información y la cohesión social. Su capacidad para combinar innovación y tradición la mantiene como pilar fundamental en el ecosistema mediático actual, adaptándose a las demandas de una audiencia diversa y exigente.

Damech

Relacionado con este tema, durante el 2024 Kantar reconfiguró los “universos” sobre los que se realizan las audiencias, en concreto del territorio denominado “Resto” donde hasta este momento se encontraban Extremadura, La Rioja, Cantabria y Navarra, sacando a esta última al contar con audímetros suficientes y considerarla como un universo propio. Esto tuvo como consecuencia el aumento de audímetros y panelistas en nuestra región, aunque en cualquier caso, no el suficiente para que la misma sea lo bastante precisa ya que seguimos incluidos en el universo “Resto”.

En este contexto, los datos más relevantes del 2024 en cuanto a audiencia televisiva es un aumento de los minutos de consumo de televisión por individuo, pasando de los 187 del 2023 a los 191 del 2024. Pese a este aumento, es el tercer dato de consumo más bajo de la historia. Lo que si continúa en línea ascendente es el uso del televisor para otro consumo distinto al televisivo, en concreto 8 minutos más que en el 2023.

En Extremadura, de los 1.017.000 habitantes, la cobertura anual de Canal Extremadura es de 947.000 espectadores únicos, el 93,1% de la población, 3.000 individuos más que en el ejercicio anterior, en cambio el índice de audiencia bajo 0,9 puntos con respecto al 2023 con un 4,4% total de cuota de pantalla para el 2024. Pese a este discreto escenario global, el inicio de temporada (desde el 1 de septiembre) ha sido muy destacado, dieciocho jornadas por encima del 6,0% de cuota en la presente temporada, lo que indica que los cambios realizados a partir de esta fecha empiezan a dar notables resultados.

En cualquier caso, al igual que en el 2023, en el 2024 en términos de eficacia, Canal Extremadura es la tercera cadena autonómica más eficaz en términos de coste por punto de share

Acontecimientos importantes para el Grupo ocurridos después del cierre del periodo

Con fecha 18 de febrero de 2025, se formalizó el acuerdo de extinción, del convenio con la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda para la adecuación de la instalación existente en la calle Logroño, de la ciudad de Mérida, que permitiría albergar la nave de producción de contenidos de Canal Extremadura, mediante la creación de un espacio arquitectónico diverso, multifuncional, con el fin de ser un espacio social público y urbano, reactivando el inmueble de una manera eficaz y confortable, con unos altos estándares de eficiencia energética.

Con fecha 6 de febrero de 2025, la comisión del seguimiento del convenio formalizado el 21 de abril de 2023 con la Presidencia de la Junta de Extremadura por importe de 3,5 millones de euros, mediante el cual se articulaba la concesión a la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales de una subvención financiada con fondos FEDER para la ejecución completa de la obra para mejorar la eficiencia energética en las infraestructuras de CEXMA, acordó, debido a la finalización de la vigencia del convenio, la extinción del mismo sin que se hayan llevado a cabo las actuaciones financiadas por dicho convenio, pese a que se han licitado en varias ocasiones las obras de mejora de la eficiencia energética del edificio administrativo de CEXMA.

En cuanto a la Sociedad filial se refiere, el 21 de enero de 2025 se ha recibido de la Agencia Tributaria la comunicación del inicio de actuaciones de comprobación e investigación sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 2015 y 2016. A fecha de elaboración del presente informe, se ha comparecido para aportar la documentación solicitada, quedando pendiente las actuaciones posteriores.

Evolución previsible de la actividad del Grupo

El ejercicio 2025 seguirá marcado por un entorno de incertidumbre tanto desde el punto de vista económico como geopolítico, lo que hace que las previsiones de evolución del mercado publicitario global se vean condicionadas y se prevea un incremento en torno al 5,9 %, y un 3,6% para España.

Respecto del gasto público se prevé un incremento del 3,2% a nivel nacional, y para el caso concreto de la comunidad autónoma de Extremadura, a fecha de elaboración del presente informe, se está pendiente de

Boneto

la aprobación de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para 2025, encontrándose prorrogados los presupuestos del ejercicio 2024.

Por todo esto, el Grupo seguirá reforzando, sin merma para el desarrollo de sus actividades, la política de contención del gasto y prudencia financiera para garantizar la continuidad de las actividades desarrolladas. Para ello, se cuenta con una transferencia corriente recogida en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, publicada el 6 de febrero de 2024 en el Diario Oficial de Extremadura, de 27,54 millones de euros. Esta cantidad junto con el resto de las fuentes de financiación, garantizan que durante el ejercicio 2025, el Grupo podrá desarrollar sus actividades ordinarias y extraordinarias, sin menos cabo de su solvencia, garantizando su liquidez y solidez financiera.

Actividades en materia de investigación y desarrollo

El Grupo no desarrolla directamente actividades específicas de investigación y desarrollo. No obstante, mantiene un proceso permanente de inversión en todas las nuevas tecnologías que son de aplicación en los ámbitos de ingeniería, sistemas y distribución de contenidos. En este terreno, El Grupo Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, dispone y utiliza la más moderna tecnología, lo que le permite estar en vanguardia en el despliegue de actividades digitales y en Internet.

Movimientos de acciones propias

Durante el ejercicio 2024 la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y su sociedad filial, Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, no han realizado transacciones con acciones propias, ni a fecha de cierre del ejercicio poseen acciones propias

Periodo medio de pago a proveedores

Se entiende por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

El plazo máximo legal de pago aplicable al Grupo según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, conforme a las disposiciones transitorias establecidas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, y según el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, no puede ser en ningún caso superior a 60 días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios (30 días en caso de no existir pacto entre las partes).

El período medio de pago a proveedores durante el ejercicio 2024 ha sido de 48 días.

Adicionalmente, el Grupo, dado que pertenece al sector público empresarial de Junta de Extremadura, efectúa igualmente un cálculo del periodo medio de pago a proveedores según lo establecido por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El plazo máximo legal de pago aplicable, en su naturaleza de entidad integrante del sector público, es de 30 días desde la conformidad de las facturas,

El periodo medio de pago a proveedores, calculado según este método, ha sido de 22,12 días.

Banesto

Uso de instrumentos financieros por el Grupo y principales riesgos financieros

La gestión de riesgos financieros está centralizada por la Dirección Corporativa con arreglo a políticas aprobadas por la Dirección del Grupo. Dicha Dirección identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha colaboración con las unidades operativas del Grupo.

Los principales riesgos financieros del Grupo son:

- a) Riesgo de tipo de cambio. Los riesgos de tipos de cambio se concentran, fundamentalmente, en los pagos a realizar en mercados internacionales por adquisición de derechos de emisión. Con el objetivo de mitigar el riesgo de tipo de cambio, para minimizar el riesgo el periodo de dichos pagos se reduce lo máximo posible, para evitar las posibles fluctuaciones de los tipos de cambio.
- b) Riesgo de liquidez. El Grupo, para reducir lo máximo posible el riesgo de liquidez, ajusta su calendario de gastos y pagos, al calendario de pagos de su principal acreedor, lo que permite soportar las necesidades de los flujos de tesorería originados en su actividad ordinaria.
- c) Riesgo de crédito. Dado que la principal fuente de financiación del Grupo es la transferencia consignada en la Ley de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Grupo no tiene riesgo de crédito significativo. Asimismo, el período medio de cobro a clientes es muy reducido y las condiciones de contratación publicitaria permiten la exigencia de garantías con anterioridad a la emisión de las campañas publicitarias, o incluso el pago anticipado de las mismas. Los saldos de tesorería se mantienen en entidades de elevada solvencia.
- d) Riesgo de tipo de interés. Dado que el Grupo no posee activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación de la Sociedad son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.
- e) Riesgo de flujos en moneda extranjera. El Grupo realiza escasas operaciones en moneda extranjera, procurando que los flujos de efectivo sean en un periodo muy corto de tiempo, con ello se pretende minimizar posibles fluctuaciones importantes en los tipos de cambio.

En relación con el convenio mediante el que se instrumenta un préstamo para la financiación del circulante, a través del Fondo de Liquidez Autonómica (FLA), formalizado con fecha 23 de diciembre de 2016, se establece, en dicho convenio, un tipo de interés fijo, lo que no supone riesgo, dentro de la actual situación de constantes subidas del Euribor, tipo de interés de referencia para las operaciones de financiación del circulante.

Canal

Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales

El Director General de Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, con fecha 31 de marzo y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las cuentas anuales consolidadas del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Las cuentas anuales consolidadas vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito, recogidos en 54 folios numerados correlativamente del 1 al 54 ambos inclusive.



Don Dámaso Castellote Caballero
Director General